

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO**



**INFLUENCIA DEL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE, EN LA  
ESCOLARIDAD DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE  
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE MOQUEGUA - 2018**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Br. Michael Rodolfo Begazo Molina**

**Asesor:**

**Dr. Mario Guillermo Denegri Sosa**

**Para Obtener el Grado Académico de:**

**MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO**

**TACNA – PERÚ**

**2021**

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi sincero agradecimiento a los directores de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua, por brindarme las facilidades para la aplicación de los instrumentos; y a los profesores y alumnos, por plasmar de forma sincera sus respuestas; gracias a ellos se pudo concretizar la presente investigación.

El Autor.

## **DEDICATORIA**

La presente investigación se la dedico a Dios por guiar mi camino, a mis padres por siempre brindarme su apoyo incondicional y motivarme a ser cada día mejor.

Michael.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS .....	ii
DEDICATORIA.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
INTRODUCCIÓN .....	11
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA .....</b>	<b>13</b>
1.1    PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	13
1.2    FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1  Interrogante principal.....	14
1.2.2  Interrogantes secundarias .....	15
1.3    JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
1.4    OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.4.1  Objetivo general .....	16
1.4.2  Objetivos específicos .....	16
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>17</b>
2.1    ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
2.1.1  Antecedentes internacionales .....	17
2.1.2  Antecedentes nacionales .....	21
2.2    BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS .....	23
2.2.1  Trabajo infantil y adolescente .....	23

2.2.2	Normas laborales .....	26
2.2.3	Protección social.....	29
2.2.4	Inspección.....	31
2.2.5	Escolaridad .....	32
2.2.6	Accesibilidad y asequibilidad.....	34
2.2.7	Calidad .....	35
2.2.8	Relevancia .....	37
2.3	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	38

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO ..... 40**

3.1	HIPÓTESIS.....	40
3.1.1	Hipótesis general .....	40
3.1.2	Hipótesis específicas.....	40
3.1	VARIABLES.....	41
3.2.1	Identificación de la variable independiente.....	41
3.2.1.1	Indicadores.....	41
3.2.1.2	Escala de medición.....	41
3.2.2	Identificación de la variable dependiente.....	42
3.2.2.1	Indicadores.....	42
3.2.2.2	Escala de medición.....	42
3.3	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.4	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.5	ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN .....	43
3.6	POBLACIÓN Y MUESTRA .....	44
3.6.1	Unidad de estudio .....	44
3.6.2	Población.....	44
3.6.3	Muestra.....	45
3.7	PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	45
3.7.1	Procedimiento.....	45
3.7.2	Técnicas.....	47
3.7.3	Instrumentos .....	47

<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....</b>	<b>49</b>
4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO.....	49
4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	49
4.3 RESULTADOS .....	49
4.3.1 Variable independiente: Trabajo infantil y adolescente.....	50
4.3.2 Indicador 1: Normas laborales.....	52
4.3.3 Indicador 2: Protección social .....	54
4.3.4 Indicador 3: Inspección.....	55
4.3.5 Variable dependiente: Escolaridad .....	57
4.3.6 Indicador 1: Accesibilidad y asequibilidad .....	58
4.3.7 Indicador 2: Calidad.....	60
4.3.8 Indicador 3: Relevancia.....	61
4.4 PRUEBA ESTADÍSTICA .....	63
4.4.1 Hipótesis general .....	63
4.4.2 Hipótesis específica 1 .....	64
4.4.3 Hipótesis específica 2 .....	65
4.4.4 Hipótesis específica 3 .....	67
4.5 DISCUSIÓN.....	68
 <b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	 <b>70</b>
5.1 CONCLUSIONES .....	70
5.2 RECOMENDACIONES .....	71
 <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	 <b>73</b>
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Escala de cuestionario .....	41
Tabla 2: Escala de cuestionario .....	42
Tabla 3: Baremo para las variables trabajo infantil y adolescente, y escolaridad .	46
Tabla 4: Baremo para los indicadores de las variables de estudio .....	46
Tabla 5: Valoración de correlaciones .....	47
Tabla 6: Trabajo infantil y adolescente.....	50
Tabla 7: Normas laborales.....	52
Tabla 8: Protección social .....	54
Tabla 9: Inspección.....	55
Tabla 10: Escolaridad .....	57
Tabla 11: Accesibilidad y asequibilidad .....	58
Tabla 12: Calidad.....	60
Tabla 13: Relevancia.....	61
Tabla 14: Resumen del modelo .....	63
Tabla 15: ANOVA <sup>a</sup> .....	64
Tabla 16: Resumen del modelo .....	64
Tabla 17: ANOVA <sup>a</sup> .....	65
Tabla 18: Resumen del modelo .....	66
Tabla 19: ANOVA <sup>a</sup> .....	66
Tabla 20: Resumen del modelo .....	67
Tabla 21: ANOVA <sup>a</sup> .....	67

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Trabajo infantil y adolescente .....	51
Figura 2: Normas laborales .....	53
Figura 3: Protección social .....	55
Figura 4: Inspección.....	56
Figura 5: Escolaridad .....	58
Figura 6: Accesibilidad y asequibilidad .....	59
Figura 7: Calidad .....	61
Figura 8: Relevancia .....	62



## RESUMEN

El trabajo de investigación presentado, bajo el título de “Influencia del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua – 2018”, tuvo por objetivo general determinar la influencia del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa.

La investigación es de tipo transeccional y bivariante, su diseño es no experimental y su nivel explicativo. Para el recojo de datos se utilizó la técnica de la encuesta, con su instrumento el cuestionario, considerándose uno por cada variable, conteniendo 20 y 26 ítems respectivamente; fueron aplicados al total de la población de 94 alumnos; los instrumentos tienen validez de contenido y fueron evaluados por 4 expertos; para la presentación de los resultados se utilizó la estadística descriptiva, mientras que para la contrastación de hipótesis la estadística inferencial.

Se obtuvo por resultado que; el trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018, con un coeficiente de determinación igual a 0,968 y su  $p$ -valor=0,000, confirmándose la hipótesis general.

**Palabras clave:** Trabajo infantil y adolescente, escolaridad, normas laborales, protección social e inspección.

## ABSTRACT

The research work presented, under the title "Influence of child and adolescent work on the schooling of students of the Centers for Alternative Basic Education of Moquegua – 2018", was generally aimed at determining the influence of the work adolescent in the schooling of students at the Centers for Alternative Basic Education.

The research is transsectional and bivariate, its design is non-experimental and its explanatory level. For the data collection the survey technique was used, with its instrument the questionnaire, considering one for each variable, containing 20 and 26 items respectively; were applied to the total population of 94 pupils; the instruments are content-valid and evaluated by 4 experts; the descriptive statistic was used for the presentation of the results, while inferential statistics were used for the hypothesis contrast.

It was obtained as a result that; child and adolescent labour negatively influences the schooling of students at the Center for Alternative Basic Education in Moquegua - 2018, with a coefficient of determination equal to 0.968 and its p-value-0,000, confirming the general hypothesis.

**Keywords:** Child and adolescent work, schooling, labour standards, social protection and inspection.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, el hombre ha sido objeto de abusos de índole laboral, desde la abolición de la esclavitud y la declaración de derechos universales, los derechos laborales han ido incrementando progresivamente; sin embargo, conjuntamente con estos avances ha surgido la informalidad y la explotación de poblaciones vulnerables, entre estas los menores de edad, tanto niños como adolescentes; viéndose estos obligados a generar ingresos a corta edad para contribuir al sostenimiento de su familia o personal en el caso de quienes se encuentran en situación de abandono.

Es así que, surge la incógnita, si los niños y adolescentes de hoy son el futuro del mañana, ¿qué estamos haciendo para protegerlos y garantizar su pleno desarrollo?, al respecto revaloramos la importancia de la educación para romper cadenas, costumbres y ser la vía de acceso a empleos dignos. Razón que motiva efectuar una investigación destinada a determinar la influencia del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad, así como la situación en que se encuentra cada una de estas.

Por lo tanto, el presente estudio versa en determinar la influencia del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad, centrándose en recoger la información de forma objetiva de quienes se vieron obligados a abandonar la escuela por tener que trabajar, y en la actualidad han retomado sus estudios de forma alternativa y no tienen ningún temor de revelar las situaciones que vivieron.

El primer capítulo contiene la realidad problemática, los problemas planteados, la justificación del estudio y los objetivos. Mientras que, en el segundo

capítulo se consignan los estudios previos o antecedentes tomados en consideración, conjuntamente con las bases teóricas de las variables y sus dimensiones, y las definiciones conceptuales. En el tercer capítulo se desarrolla la metodología, abarcando las hipótesis planteadas, las variables y sus indicadores, el tipo, diseño y nivel de investigación, el ámbito y tiempo social, la población y muestra, y el procedimiento, técnicas e instrumentos empleados. Para el cuarto capítulo se describe el trabajo de campo, el diseño de presentación de los resultados, los resultados descriptivos, la prueba estadística que es la contrastación de hipótesis, y la discusión. El quinto capítulo abarca las conclusiones arribadas y las recomendaciones. Finalmente, se precisan las referencias bibliográficas empleadas y los anexos.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Según la Organización Internacional del Trabajo (2004), el trabajo infantil no es un problema exclusivo de los países en desarrollo como muchas veces se cree, sino, aqueja a todos los países del mundo. En la región Asia – Pacífico se encuentran 127,3 millones de niños trabajadores, en África Subsahariana son 48 millones, mientras que en América Latina y el Caribe son 17,4 millones. Inicialmente, el trabajo infantil era concebido como una actividad que contribuía al desarrollo de los niños; sin embargo, en la actualidad es considerada como una forma de obtener ingresos para la familia. Existe gran diversidad de sectores en los que los niños trabajan, muchos de sus empleadores se encuentran en condición de informalidad o son sus propios familiares, razón por la que evaden con gran facilidad las inspecciones; caracterizándose generalmente estos lugares por sus pésimas condiciones de trabajo. En tal sentido, Bermúdez (2008) indica que el trabajo tiene resultados negativos para el niño, siendo impedimento para su escolarización o regular asistencia, llegando inclusive a obligarlo a abandonar sus estudios prematuramente o tener que combinar la escuela y el trabajo. Organización Internacional del Trabajo (2008), señala que existen 72 millones de niños no escolarizados, por ello se requiere un enfoque inclusivo que sea reflejado en políticas que contribuyan con erradicar la mano de obra infantil.

Según la Organización Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo (2016), en el Perú la tasa de niños ocupados es de 26,4% aproximadamente;

presentes principal en el sector agropecuario en 71,8%, seguido del sector comercio que consta del 7,7% aproximadamente, encontrándose el resto distribuido entre actividades diversas. Además, refiere que la asistencia al colegio y la tasa de ocupación de niños, tienen una relación inversa de -0,28; mientras que apenas 26,6% de alumnos logran comprender los aprendizajes de su grado, por tanto, la relación entre ambos es de tipo inversa. Para Ames (2015), combinar el trabajo y estudio afecta el rendimiento académico y trayectoria laboral; por tanto, sí se procura mantener a los niños en la escolaridad, debe reducirse su participación en el trabajo, mediante educación de calidad y gratuita para los más pobres y programas para su protección.

De igual forma, el Observatorio Socioeconómico Laboral de Moquegua (2018) refiere que en la región de Moquegua el 16,4% de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años trabajan; ello quiere decir, 2 de cada 10. Siendo la situación problemática similar a la descrita a nivel nacional y por ende, las consecuencias respecto a la escolaridad semejantes. Conforme refiere Ames (2015), los niños que no acceden a la escolaridad, se ven impedidos en el futuro de alcanzar un puesto laboral que les garanticen las condiciones mínimas.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Interrogante principal**

¿Cuál es la influencia del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018?

### 1.2.2 Interrogantes secundarias

- a) ¿Cuál es la influencia del indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018?
- b) ¿Cuál es la influencia del indicador protección social del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018?
- c) ¿Cuál es la influencia del indicador inspección del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018?

### 1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- **Justificación Práctica:** El objeto es analizar la problemática del trabajo infantil y adolescente, y determinar cómo este influye sobre la escolaridad, a fin evidenciar la ausencia de regulaciones y protección al respecto, pese a ser un problema frecuente, así como contribuir a la disminución y erradicación del trabajo infantil mediante recomendaciones focalizadas en los indicadores desarrollados.
- **Justificación Metodológica:** Los instrumentos desarrollados en la presente investigación, pueden ser usados y replicados en próximas investigaciones, debido a que cuentan con validez de contenido con base en teoría y normativa de la materia.
- **Importancia:** Revela el círculo vicioso entre el trabajo infantil y la escolaridad, donde el primero suele ser preferido, conllevando a que el sujeto en el futuro no pueda acceder a mejores puestos de trabajo o alguno con las condiciones mínimas.

## **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar la influencia del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- a) Determinar la influencia del indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.
- b) Determinar la influencia del indicador protección social del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.
- c) Determinar la influencia del indicador inspección del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.



## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

Dentro de los trabajos antecesores a la presente investigación, tenemos a García (2015) con la tesis magistral en ciencias internacionales y diplomacia, titulada *Violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Estudio de estrategias para disminuir el trabajo infantil en el Ecuador*, de la Universidad de Guayaquil. Con el objetivo de tomar como ejemplo estrategias internacionales aplicando al mismo tiempo el Plan Nacional del Buen Vivir planteado por el gobierno para impedir el trabajo infantil, valiéndose de la revisión bibliográfica, aplicación de cuestionarios a una muestra de 165 personas que observaron la realidad problemática del trabajo infantil en las calles y entrevistas a 6 profesionales de la materia. Concluyendo que; la mayoría de la muestra señala que los derechos humanos en Ecuador no son respetados, muestran mayor incomodidad con el tema quienes tienen contacto directo con la problemática estudiada y el 61% indica que de erradicarse el trabajo infantil contaríamos con jóvenes con educación, mientras que los entrevistados consideran que el trabajo infantil es una práctica ilegal, consecuencia de la inaplicación de sanciones ante su incumplimiento legal. Respecto a la investigación revisada; la caracterización de la población mediante preguntas como su edad y nivel educativo a nuestro parecer comprenden datos innecesarios debido a que según la descripción que realiza en la metodología, se

recogen datos de su percepción respecto a la problemática del trabajo infantil. De igual forma, resulta ser subjetivo que se pretenda analizar la calidad de la normativa jurídica aplicable mediante la percepción de la población en general. Por lo que, sería conveniente la delimitación de los datos que se recogen de cada población y mediante que instrumento, porque la inclusión de ítems como el anterior de forma repetitiva en los cuestionarios y entrevistas podría ser contraproducente, más aún si consideramos que cada poblador tiene distintos niveles de conocimiento y especialización en la materia. Finalmente, la falta de estandarización en las alternativas de respuesta de los instrumentos impide la descripción de resultados concretos.

Ramírez (2014) con la investigación doctoral en ciencias sociales con mención en estudios del trabajo, bajo el título de *El trabajo en infancia y adolescencia desde la perspectiva de los derechos humanos*, de la Universidad de Carabobo. Con el objeto de generar un aporte teórico sobre el contexto socio-laboral del trabajo infanto-juvenil, ante la preeminencia de los Derechos Humanos, a través de la revisión documental, bibliográfica y normativa, arribando a las siguientes conclusiones; la pobreza es el primer factor que impulsa el desarrollo de actividades laborales en menores de edad, y esta necesidad es la que incide en que posteriormente se alejen del ámbito escolar; por ello, considera que debe ser protegido hasta que sea erradicado de forma definitiva. La investigación destaca la importancia de la pobreza como originador de necesidades fundamentales que conllevan al menor de edad a trabajar pese a su corta edad; asimismo, la realización de tal actividad trae como consecuencia el abandono escolar. Dentro de su análisis consideró la normativa internacional y nacional del lugar del estudio, haciendo mayor énfasis en el Convenio N° 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, que sí bien protegen el trabajo, su objetivo es abolir el trabajo infantil en los países que ratifiquen dichos convenios.

Serrano (2008) con la tesis de maestría en derechos humanos, titulada *El derecho a la educación de los niños y las niñas jornaleros agrícolas migrantes*, de

la Universidad Iberoamericana. El objetivo, determinar los factores por los que ocurre el fenómeno de la migración de niñas y niños jornaleros agrícolas mexicanos, quedando en situación de abandono por su hogar y vulnerabilidad de sus derechos humanos; recogiendo datos a partir de la revisión documental, estadística y bibliográfica de la materia. Concluye que, la pobreza es el principal factor que obliga a los niños a trabajar, y en consecuencia se ve restringido el acceso a la educación; demostrando que el derecho al trabajo y a la educación se encuentran opuestos porque al ejercer uno se deja el otro. El trabajo infantil es una violación de los derechos fundamentales de la infancia porque repercute en sus posibilidades de desarrollo y por ende es considerado como una prohibición para los menores de edad dentro de la normativa nacional. La investigación describe la problemática respecto al trabajo infantil y el acceso a la educación; señalando que ambos derechos se oponen pues al ejercer uno, se deja de lado el otro. Asimismo, las condiciones de trabajo de este grupo, claramente infringen los parámetros y regulaciones establecidos, siendo consideradas inclusive como explotación infantil. Además, la configuración del derecho a la educación contiene disposiciones contradictorias a la realidad de los niños que trabajan, e inclusive excluyentes; es por esto que, es papel fundamental del Estado garantizar el acceso a educación de calidad de su población, consideramos que es posible mediante el fortalecimiento de las inspecciones laborales y educativas por parte de las autoridades.

Vásquez (2009) en la tesis de maestría en administración de justicia, con el título *Situación social de los niños trabajadores de la ciudad de Oruro y su normativa de protección*, de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. El objetivo, analizar la creación de la Oficina de Control del Niño Trabajador, en base a los efectos sociales de la crisis económica sobre las condiciones de vida y prematura incorporación al mercado laboral, para regular y proteger el trabajo de los niños, proponiendo la modificación del artículo 58 e incluyendo su regulación en la Ley General del Trabajo, a través de la revisión documental, bibliográfico, hemerográfico, la aplicación de cuestionarios a una muestra de 141 niños trabajadores y 221 profesionales de la materia. Concluye que,

la pobreza es el elemento fundamental que impulsa la incorporación prematura de niños al trabajo, las condiciones de trabajo extralimitan los parámetros establecidos en la ley; sin embargo, no existe precepto que reconozca y brinde protección especial a los trabajadores infantiles. La tesis analiza la problemática y normativa del trabajo infantil en el lugar de estudio; la situación es similar a la de nuestro país en donde, se procura proteger al menor de edad y garantizar su desarrollo integral, pero no se cuenta con normativa específica, ni programas que protejan y salvaguarden al infante. Asimismo, la normativa vigente no se encuentra adecuada a la realidad de los niños trabajadores, pues no prevé las situaciones que se presentan y estarían obstaculizando el acceso a la educación de los menores. Además, se deben considerar mecanismos de control y fiscalización para vigilar su efectivo cumplimiento.

Vivanco (2010) en la investigación presentada para la obtención del grado de doctor en sociología, titulada *El fenómeno del trabajo infantil y adolescente en los mercados de trabajo en Chile: Un análisis sociológico a una de las estrategias de sobrevivencia de familias en situación de pobreza*, de la Universidad de Granada. Con el objetivo de conocer la presencia del trabajo infantil y adolescente en estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos municipales de las ciudades de Osorno y La Unión; los datos se recogieron a través de un pre test se identificó a 351 estudiantes trabajadores y se les aplicó un cuestionario estructurado respecto a su realidad y situación laboral; además, se aplicaron 4 entrevistas grupales de forma aleatoria. En conclusión, las cifras estadísticas revelan la situación actual pues los casos de trabajo infantil superan el 57,9%, resultando difícil cuantificar el trabajo doméstico dentro de las familias por no ser considerado como tal en la mayoría de ocasiones y el 84,5% de los niños trabajadores cuentan con la autorización de sus padres pese a encontrarse prohibido. El trabajo de investigación revela la problemática del trabajo infantil respecto a la ausencia de sensibilización de los padres, quienes no perciben como trabajo infantil las labores que realizan sus hijos dentro y fuera del hogar, en mérito a la poco significativa retribución que reciben los menores. Además, se diferencia entre dos grupos; los

niños y los adolescentes, siendo el primero aportante económico directo al hogar, mientras que el segundo es indirecto porque libera a sus padres de satisfacer sus necesidades particulares propias de la edad.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

A nivel nacional, tenemos trabajos de investigación parecidos al nuestro, entre estos se encuentra Aliaga, Guabloche y Villacorta (2009), con la investigación presentada para la obtención del grado de maestras en gerencia social, titulada *Los determinantes del trabajo infantil rural en el Perú y su incidencia sobre la formación del capital humano: Bases para propuestas de políticas*, de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Guiada por el objetivo de aportar evidencia acerca de los determinantes del trabajo infantil en contextos rurales y sus efectos sobre la acumulación de escolaridad o formación del capital humano, para proponer lineamientos de políticas específicas, toma los datos de la Encuesta Nacional de Hogares sobre condiciones de Vida y Pobreza del INEI, realiza reunión técnica con expertos integrantes del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, entrevista a la Coordinadora del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo y entrevista a 7 expertos consultores e investigadores sociales. Concluye que, 1 de cada 3 niños y adolescentes trabajan, por ende, el trabajo infantil es un problema social de hondas repercusiones, el Perú es el país con la tasa de ocupación infantil más alta en América Latina, situación que evidencia la inexistencia de políticas al respecto. Además, señala que el trabajo infantil produce fracaso escolar, exclusión educativa y distorsiones en el desempeño escolar. El trabajo evidencia que las actividades laborales que realizan los menores son en su mayoría relacionadas al esfuerzo físico y no exigen alto nivel educativo; asimismo, se reconoce que las políticas públicas no contemplan las diversas situaciones de los niños, siendo de enfoque unilateral. Por tanto, concordamos en que, para garantizar el acceso a la

educación, debe de proporcionarse de forma totalmente gratuita para quienes no tienen posibilidades económicas para acceder a esta de forma particular.

Mendoza (2018), en la investigación de maestría en derecho del trabajo y de la seguridad social, titulada *Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina de protección integral*, de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Tiene como objetivo verificar si el Estado peruano regula efectivamente el trabajo infantil, considerando los principios jurídicos de la Doctrina de Protección Integral, a través del análisis de la legislación, doctrina, bibliografía y datos estadísticos oficiales del lugar de estudio. Sus conclusiones son; el trabajo es un fenómeno social que perjudica a los niños, niñas y adolescentes entre 5 a 17 años, privándolos de su plena infancia y derecho a la educación, atenta de forma indirecta y/o directa a su óptimo desarrollo integral y atenta contra la normativa nacional e internacional de la materia. La investigación tomada como antecedente, señala que el trabajo de niños, en la actualidad se encuentra orientado por la doctrina de protección integral que comprende al niño como sujeto de derecho y regula su protección mediante dos principios rectores denominados interés superior del niño y desarrollo integral, y es en mérito a ello que determina que, el trabajo infantil de ninguna forma puede vulnerar los derechos y condiciones que salvaguardan estos principios, e inclusive no debería permitirse su ocurrencia, pues va contra las disposiciones normativas internacionales, posición con la que coincidimos.

Tarifeño (2015), en la tesis presentada para la obtención del grado de maestro en política social, denominada *Trabajo infantil y escolaridad en zonas rurales. Caso valle Huarmey*, de la Universidad Nacional de San Marcos. Orientada por el objetivo de determinar si el trabajo en la agricultura realizado por los niños del valle de Huarmey es causa de su deserción de las escuelas donde realizan sus estudios, mediante la aplicación de cuestionarios a 144 estudiantes y 124 padres de familia, y entrevistas a 21 profesionales de la educación. Concluye que el trabajo infantil en el lugar de estudio no impide la regular asistencia de los niños al centro

escolar y en consecuencia no afectaría su desempeño ni rendimiento; entendiéndose que no es causa de la deserción a las escuelas, debido a que el trabajo que realizan los menores es en su propio entorno familiar. Adicionalmente, en el trabajo se ve reflejada la falta de adecuación o consideración de la situación laboral de los niños para garantizar su acceso a la educación, pues los docentes a pesar de considerar como negativo el trabajo infantil, no lo reflejan en sus documentos de gestión. Aunado a la desvalorización del trabajo infantil por parte de los padres, quienes consideran esta actividad como parte del apoyo familiar que pueda realizar el menor. Sin embargo, se resalta que, por ser una actividad realizada bajo la supervisión de los propios padres del menor, no se incurre en explotación, y se garantiza la continuidad de la escolaridad pese a las inasistencias que puedan originarse por el cansancio o compromiso con la actividad agrícola por parte del menor.

## **2.2 BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS**

Las bases teóricas comprenden las teorías que fueron revisadas y puestas en consideración para la elaboración y diseño de la presente investigación, permitiendo que cualquier lector comprenda el enfoque teórico en función del que se realizó el trabajo.

### **2.2.1 Trabajo infantil y adolescente**

**Etimología:** Corominas (2005), trabajo deriva de trabajar, término proveniente del latín tripaliare que viene de tripalium, cuyo significado es yugo de tres palos, en los que se solía amarrar a los esclavos a fin de azotarlos. Entonces, la relación de trabajo con tripalium es por el sufrimiento, siendo utilizada para toda actividad que genera dolor en el cuerpo. Mientras que, la palabra infantil proviene del compuesto latín

infantilis que significa relativo a los bebés, el prefijo in que es negación, fari es hablar, nt que se refiere al que hace la acción y el sufijo il que implica debilidad.

**Concepto:** Organización Internacional del Trabajo (s.f.), existe diversidad de tareas y actividades que realizan los niños, entre estas pueden encontrarse actividades que resultan positivas para su desarrollo y bienestar; sin embargo, aquellas que los privan de su niñez, potencial, dignidad y les resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, son denominadas como trabajo infantil. En tal sentido, es considerado como tal, todo aquel trabajo que sea peligroso, perjudicial física, mental o moralmente, interfiera con la escolaridad mediante la imposibilidad de continuar asistiendo, los obligue a abandonarla o conlleve la combinación del estudio con trabajos pesados que impliquen demasiado tiempo; además, sus formas más extremas se refieren al sometimiento a la esclavitud, separación de la familia, exposición a graves peligros y enfermedades y/o abandono. Organización Internacional del Trabajo (2004), para que una forma específica de trabajo pueda denominarse como trabajo infantil, deberá tomarse en consideración la edad del niño, el tipo y cantidad de horas de trabajo, las condiciones en que se realiza y los objetivos que persigue cada país; por tanto, considera que la respuesta varía en cada país y sector. Bermúdez (2008) lo define como, todo aquel trabajo físico, mental, social o moral que resulte perjudicial o dañino para el niño, impidiendo su escolarización o asistencia a la escuela, hasta obligarlo a abandonar sus estudios de forma prematura o tener que combinar la escuela y el trabajo.

**Importancia:** Organización Internacional del Trabajo (s.f.), el trabajo infantil puede inclusive impedir la escolaridad de los niños. Organización Internacional del Trabajo (2004), diferencia entre el trabajo infantil que debe ser eliminado y aquellas actividades que son aceptables para los niños; es en mérito a esta que se dan los Convenios de esta organización que procuran la reducción y eliminación del trabajo infantil.



**Teoría:** Congreso Constituyente Democrático (1993) reconoce el trabajo como deber y derecho, siendo función del Estado proteger al menor de edad, garantizando condiciones que permitan su progreso social y económico. Organización Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú (2016), refieren que la asistencia a la escuela y la tasa de ocupación en niños mantienen una relación inversa baja de -0,28, siendo que la participación de niños en actividades económicas no constituye siempre un limitante para la asistencia a la escuela; pero sí podría impactar en su rendimiento y en consecuencia en su desarrollo, al punto de ser impedimento de acceso a un trabajo con las condiciones mínimas en la etapa adulta. Asimismo, indica que la relación entre su desempeño académico y la participación laboral es inversa, siendo que sí asisten al centro de estudio, no alcanzan las medias de aprendizaje esperado. De igual forma, explica que la condición de pobreza de las familias son determinantes para la participación laboral de los niños. Ames (2015), los niños ingresan a la actividad laboral desde muy temprana edad, en las zonas rurales, los andes y la Amazonía es común que sean ellos mismos quienes decidan cuando participar de las actividades remuneradas porque consideran que su ayuda es necesaria en el hogar o porque necesitan cubrir los gastos que irrogan asistir a la escuela. Organización Internacional del Trabajo (s.f.), el trabajo infantil se divide en sectores; agricultura, industria y servicios. Para la eliminación del trabajo infantil, la Organización Internacional del Trabajo (2004) considera que es necesaria la implementación de políticas y medidas que frenen la demanda y oferta de trabajo infantil; debiéndose considerar la legislación, respetar las normas laborales, implementar buenas medidas de educación, proteger socialmente a los niños y sus familias, mejorar la comprensión de sus necesidades y derechos. Zonca (s.f.), existen dos posturas referidas al trabajo infantil; la abolicionista que concibe al trabajo infantil como negativo porque deteriora el desarrollo íntegro del menor, por tanto, considera la erradicación definitiva del trabajo infantil; y la proteccionista, no determina claramente el significado de trabajo infantil, pero sustenta que con base en el principio de interés superior del niño, este es capaz de decidir lo que quiere y no hacer.

**Rol del Estado:** El gobierno nacional se encarga de establecer políticas y líneas directrices para dar prioridad a problemas en específico o sectores, para cual establece políticas y normas genéricas, mientras que, los gobiernos regionales, en mérito a la descentralización, tienen el deber de priorizar lo señalado por el gobierno nacional, de modo tal que implementen acciones para contextualizar ello a la realidad de su comuna y atacar directamente las causales, labor similar a la del gobierno local, siendo la variante quien prioriza y el ámbito de jurisdicción. La Ley No 27867 (2007), establece las funciones del gobierno regional, indicando que formula y ejecuta políticas y acciones de carácter asistencial en beneficio de la comuna, incluyendo la protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, los cuales se encuentran dentro de las funciones de desarrollo social, mientras que las funciones relativas a la educación, precisan que se debe propiciar la igualdad de oportunidades, integración e inclusión regional, así como promocionar y desarrollarla. Mientras que, para el caso de los gobiernos locales la Ley No 27972 (2003) dispone que, administren, organicen y ejecuten programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en situación de riesgo, así como articular el desarrollo y bienestar de la población, además de la difusión y promoción de los derechos del niño y adolescente.

**Indicadores:** Considerando la teoría de la Organización Internacional del Trabajo (2004); los indicadores para la variable trabajo infantil y adolescente son: 1) normas laborales, 2) protección social, y 3) inspección.

### 2.2.2 Normas laborales

**Etimología:** Corominas (2005), el término norma proviene del latín norma que hacía referencia a una escuadra, es decir, aquellas reglas utilizadas por carpinteros a fin de constatar que las piezas de madera sean cuadradas o tengan ángulo recto. Mientras que, la palabra laboral también de origen latín, laboralis es relativo al

trabajo, encontrándose compuesto lexicalmente por labor que significa trabajo, y el sufijo al que significa relativo a.

**Concepto:** Ucha (2009), la define como el conjunto de normas que regulan determinadas materias o ciencias, comúnmente denominadas como ordenamiento jurídico, en el que se determinan las acciones aceptables o rechazables de las personas, entes y otros. Por tanto, deben ser respetadas y cumplidas por todos los ciudadanos para alcanzar el bien común, caso contrario deberán asumir las sanciones respectivas. Además, contempla dos concepciones sobre el origen de la legislación; normativa, que se ve sujeta a juicios de valor, creencias y convicciones, y la institucional que sugiere que está dada por los mecanismos y criterios que aplican y producen los entes. Pérez (2018), es el grupo de leyes que hacen factible la organización de una materia o Estado, que son dadas por las autoridades que gozan de competencia, permitiendo el ordenamiento de la vida en un determinado territorio, protección de derechos, resolución de conflictos y sancionar a los infractores. Nicuesa (2016), señala que es la normativa de la materia laboral, donde se determinan los derechos y obligaciones de todos los trabajadores, viéndose formalizada la relación entre el trabajador y empleador mediante la firma del contrato; se encarga de regular las relaciones laborales en un lugar en concreto, ya que las normas son válidas en un país específico. Pérez y Merino (2009), son el grupo de normas que garantizan que las partes conformantes de la relación de trabajo cumplan sus obligaciones. Organización Internacional del Trabajo (2004); son aquellas condiciones de trabajo o características fundamentales con las que debe cumplir todo tipo de trabajo infantil según la regulación especial de cada país.

**Teoría:** Entre los convenios ratificados por nuestro país tenemos a la Organización Internacional del Trabajo (s.f.), en el que se determina que la edad mínima para trabajar es 15 años o no menor a la edad en que se termina la escolaridad obligatoria, 13 años para trabajos ligeros y 18 años para trabajos peligrosos o 16 años pero bajo condiciones estrictas; para los países en desarrollo 14 años para el periodo inicial, 12 años para trabajos ligeros y 18 años para trabajos

peligrosos o 16 considerando condiciones estrictas; las condiciones a las que se hace referencia son aquellas que garanticen la salud, seguridad, moralidad e instrucción correspondiente para el desarrollo de tal actividad. Además, del compromiso de seguir políticas nacionales que procuren la eliminación del trabajo de niños y se incremente la edad mínima de empleo de modo que sea factible el completo desarrollo físico y mental de los niños; establecer sanciones ante la inaplicación de las disposiciones. Neves (2001), señala que el ordenamiento jurídico de nuestro país establece 12 años como edad mínima para el trabajo por cuenta ajena o dependiente, concordante con el Código de los Niños y Adolescentes, sin embargo, inferior al determinado por los Convenios Internacionales; de igual forma, otras restricciones como saber leer y escribir no son consideradas en las normas nacionales, entre otros; evalúa y considera que los convenios internacionales debiesen primar sobre otras normas en mérito a la cuarta disposición final y transitoria de la carta magna. Congreso Constituyente Democrático (1993), en ningún caso las relaciones laborales pueden limitar los derechos constitucionales ni desconocer o disminuir la dignidad del trabajador. Organización Internacional del Trabajo (2004), señala que el sector informal o no oficial es en el que la mayoría de personas trabaja, caracterizado por las precarias condiciones que ofrece y los mínimos ingresos; es en este sector donde se encuentran concentrados la mayor parte de niños trabajadores; encontrándose en condición de actividad laboral cuando su país lo prohíbe, ausencia de seguridad, inexistencia de pagos por lesiones o enfermedad; aludiendo que la razón de dicha concentración en ese sector es debido a que su ingreso es fácil y las habilidades exigidas son mínimas y no se encuentran relacionadas al sistema educativo. El Congreso de la República (2000), determina que para los adolescentes, la remuneración no podrá ser menor a la del resto de trabajadores de igual categoría que realicen trabajos similares; mientras que, para los adolescente entre doce y catorce años la jornada no podrá exceder cuatro horas diarias ni veinticuatro a la semana, respecto al trabajo nocturno podrá darse sí es autorizado por juez

**Indicadores:** En función a las teorías revisadas, los indicadores a considerar son: 1) condiciones de trabajo, y 2) restricciones.

### 2.2.3 Protección social

**Etimología:** Corominas (2005), el término protección deriva del latín *protectio* que es la acción y efecto de refugiar o defender. Es un término léxico compuesto por el prefijo *pro* que significa a la vista, delante o a favor, *tegere* que significa cubrir o proteger, y el sufijo *ción* que denota acción y efecto. Asimismo, la palabra social es de origen latín, *socialis* es que pertenece a la comunidad de personas; se encuentra compuesta por *socius* que significa compañero, y el sufijo *al* que significa relativo a.

**Concepto:** Para Ucha (2013), proteger es la acción de salvaguardar algo de un daño o peligro posible, sea un bien o persona; esta palabra guarda gran relación con la prevención, debido a que busca cuidar o velar por algo, ordenando la realización de las acciones necesarias que eviten el posible perjuicio. Esta protección puede ser de forma física o simbólica, en este último caso encontramos a la normativa. Por su parte, Navarro (2011) define la palabra social como el grupo de sujetos que forman una sociedad, así como todo lo que sea parte de esta. Pérez y Gardey (2011) refiere que la previsión social son aquellas acciones destinadas a dar atención a las necesidades de los miembros de una sociedad, a fin de mejorar sus condiciones en el ámbito social, económico y humano; la considera como la protección que la misma sociedad da a sus miembros, porque las medidas o acciones tomadas se financian con los aportes de la ciudadanía, a través de los impuestos y tributos. Organización Internacional del Trabajo (2004); son aquellas garantías especiales que se le brindan a los niños a fin de garantizar su desarrollo íntegro.

**Teoría:** La Organización Internacional del Trabajo (s.f.), establece que la normativa nacional de cada país podrá permitir el trabajo de personas entre 13 a 15

años o 12 a 14 años en trabajos ligeros, siempre y cuando estas actividades no impliquen riesgo a su salud o desarrollo, ni perjudiquen su asistencia a la escuela, participación de programas de formación o aprovechamiento educativo. Además la Organización Internacional del Trabajo (2004), establece dos tipos de peores formas de trabajo infantil; por definición son aquellas que se consideran como peores de forma incuestionable y sin importar que se procure mejorar sus condiciones resultan inalterables, y por condición son las que implican trabajo peligroso o fatigoso que al mejorar las condiciones puede dejar de ser peligrosa. Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo (s.f.) dispone que quienes ratifiquen el convenio deben implementar medidas de forma inmediata y eficaz para la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Adicionalmente, de impedir este tipo de ocupación, prestarán asistencia para liberar y rehabilitar a los niños a fin de lograr su inserción social, garantizar su acceso a la enseñanza básica gratuita, identificar a los niños que se encuentren expuesto a estos riesgos y tomar en consideración su situación especial. El Congreso de la República (2000), cautela la integridad personal del niño, garantizando su desarrollo integro; en el caso de niños que trabajan o viven en la calle, establece su participación mediante programas que garanticen su proceso educativo, desarrollo físico y psicológico. Señala edades específicas de adolescentes para el desarrollo de actividades agrícolas no industriales, industriales, comerciales, mineras, pesca industrial, en el caso de otras modalidades la edad mínima es 14 años, pudiendo excepcionalmente ser de 12 años mediante autorización para actividades que no comprometan su salud o desarrollo. Para el caso de los adolescentes prevé que antes de la autorización y durante el periodo de trabajo, deben realizarse exámenes médicos que acrediten su capacidad; además se les prohíbe la realización de trabajos peligrosos o nocivos, también se les deberá brindar las facilidades necesarias para que puedan asistir con regularidad a la escuela, podrán gozar de vacaciones remuneradas durante las vacaciones escolares, tendrán derecho a la seguridad social. Además, aquellos casos en los que los padres o responsables entreguen a sus hijos para realizar trabajos no acordes a su edad, sea de forma remunerada o no, constituirá una causal de abandono.

**Indicadores:** De la revisión de la teoría, tomamos como indicadores a: 1) protección, y 2) prohibiciones.

#### 2.2.4 Inspección

**Etimología:** Corominas (2005), la palabra inspección proviene del verbo inspeccionar, que proviene del compuesto de origen latín, conformado por el prefijo in que significa hacia dentro, specere que significa mirar u observa, ción que denota acción y efecto de, y el sufijo ar que es empleado para crear verbos.

**Concepto:** Pérez y Merino (2010), la definen como aquella exploración física que se efectúa generalmente con la vista, donde el fin es determinar las características significativas y diferenciarlas entre normales y anormales. El término es comúnmente empleado para hacer referencia a las inspecciones de entes que se realizan para determinar si se cumplen o no con las disposiciones de ley. Para Ucha (2013), es semejante a revisar, que es examinar de forma detenida y cuidadosa algo.

**Teoría:** Organización Internacional del Trabajo (2004), señala que la mejor forma de controlar el efectivo cumplimiento de la legislación de cada país es mediante las inspecciones, respecto a los dispositivos legales de las condiciones de trabajo, protección de trabajadores, horarios, salarios, descansos, feriados, seguridad, salud y bienestar, mediante la imposición de multas y sanciones a los empleadores, y a los padres. El Congreso de la República (2000), establece que en el caso de adolescentes trabajadores, requerirán autorización para el desarrollo de cualquier trabajo, excepto si es de índole familiar y no remunerado, y deberá ser inscrito en el registro municipal, detallando datos específicos que permitan su seguimiento. Los establecimientos que contraten adolescentes deben llevar un

registro de estos, los adolescentes que sean autorizados para trabajar deberán portar su libreta de autorización.

**Indicadores:** En mérito a la teoría revisada, los indicadores son: 1) registro, y 2) seguimiento

### 2.2.5 Escolaridad

**Etimología:** Corominas (2005), proviene del término latín obligatoria, frequentatio scholarum coactiva, que significan asistencia obligatoria a la escuela. Real Academia Española (2014), señala que se origina del término latín medieval scholaritas y el sufijo atis.

**Concepto:** Para la Real Academia Española (2014), es el grupo de cursos que los estudiantes deben seguir en un local docente.

**Importancia:** Organización Internacional del Trabajo (2004), señala que una pobre escolaridad compromete el desarrollo del niño.

**Teoría:** Congreso (1959) aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre los cuales considera que la educación es un derecho, que ha de ser otorgado de forma gratuita y obligatoria, a fin de procurar el pleno desarrollo de la persona. Asimismo, el Gobierno Revolucionario (1978) adopta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entre los que se reconoce la enseñanza primaria de forma obligatoria y asequible a todos de forma gratuita. Disposiciones concordantes con lo aprobado por el Congreso de la República del Perú (1990) en la Convención sobre los Derechos del Niño, respecto al acceso a la educación de forma pertinente, obligatoria y gratuita, así como la adopción de medidas de fomento de la asistencia para reducir la deserción escolar. Siendo que, el Congreso Constituyente Democrático (1993) lo reconoce y establece



en su carta magna. Ames (2015), señala que la combinación del trabajo y el estudio afecta el rendimiento académico y trayectoria laboral; adicionalmente de los problemas que los niños deben enfrentar como la asistencia normal y oportuna, el nivel de rendimiento desciende por el cansancio del trabajo. Si se busca mantener a los niños en la escolaridad, debe reducirse su participación en el trabajo, mediante el fomento de educación de calidad y gratuita para los más pobres y se deben desarrollar esquemas de protección para los niños. Respecto a la educación recibida por los niños, señalan que esta se caracteriza por maltratarlos, no reconocer su lengua, cultura y diversas capacidades, haciendo parecer que el trabajo es mejor frente a la educación. Por tanto, considera que la educación debe entusiasmar a los niños, reconociendo sus saberes, ser de buen trato, valorar su cultura y lenguas, y les resulte útil. Organización Internacional del Trabajo (2004), señala que cuando los niños trabajan tiempo completo se incrementa el nivel de deserción y repetición; siendo que, el trabajo puede impedir el acceso a la educación. Inclusive, la escolaridad puede tornarse como una experiencia negativa debido a la incompatibilidad existente entre el contenido y los métodos de enseñanza empleados, las distintas edades y necesidades de índole intelectual, social y emocional, porque el sistema escolar no se encuentra diseñado para dar respuesta a las necesidades de niños mayores que ingresan de forma tardía a la escuela, llegando al extremo de no ser admitidos por tener una edad superior a la regular que corresponde al grado. De igual forma, indica que el derecho a la educación libre y obligatoria debe garantizarse por lo menos al nivel básico o primario. Respecto al acceso a la educación, la Organización Internacional del Trabajo (2008) indica que se presentan obstáculos relacionados a los niños trabajadores y no escolarizados, generando exclusión, los agrupa en cuatro categorías; accesibilidad, asequibilidad, calidad y relevancia, todas las categorías bajo el enfoque de las dificultades e intereses de los niños trabajadores. De modo tal que, una escolaridad que no se adecúe a las necesidades de los estudiantes, conlleva o viabiliza la deserción escolar, por lo que, las características referidas son fundamentales para garantizar la escolaridad de los infantes y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo.

**Indicadores:** Conforme la teoría de la Organización Internacional del Trabajo (2008), respecto a los obstáculos de la escolaridad, consideramos como dimensiones a: 1) accesibilidad y asequibilidad, 2) calidad, y 3) relevancia.

### 2.2.6 Accesibilidad y asequibilidad

**Etimología:** Corominas (2005), el término accesibilidad deriva del latín *accessibilitas* que es cualidad de poder acercarse a ello; encontrándose compuesto por el prefijo *ad* que significa hacia, *cessus* que es llegado, *bilis* que señala posibilidad de, y el sufijo *dad* que implica cualidad. Por otro lado, la palabra asequibilidad deriva de asequible, término de origen latín, *adsequor* o *assequor*, prefijo de *sequor* que es seguir.

**Concepto:** Para Ucha (2008), accesibilidad significa que sea posible para todos, sin distinción alguna, sea cultural, física o técnica, respecto al acceso de algún servicio, visita de un lugar o utilización de algún objeto; esta definición se encuentra relacionada a la discapacidad y discriminación, debido a que, la ausencia de accesibilidad puede abarcar casos de discriminación. Pérez y Gardey (2009), cualidad de lo que es accesible, suele ser empleado para determinar el grado en que algo puede ser usado o disfrutado sin considerar el estado físico o cognitivo de la persona. Por otra parte, Navarro (2016) señala que la palabra asequible comprende dos acepciones, una referida a que algo puede lograrse y la otra a que puede ser pagado; además, sin importar el nivel de dificultad que algo implica, se caracteriza por ser factible y realizable. Pérez y Merino (2015), es un adjetivo que denota que algo es alcanzable o posible de conseguir.

**Teoría:** Organización Internacional del Trabajo (2008), señala que la accesibilidad como obstáculo comprende la lejanía y obstáculos sociales para ir a la escuela, la discriminación por raza, género, religión, creencias, clases sociales y enfermedad como el VIH/SIDA, exceso de tareas domésticas, matrimonios

precoces, dificultades propias de los niños que estudian y trabajan de forma paralela, ausencia de registro de nacimientos, inflexibilidad de horarios y miedo a la violencia dentro de la escuela y otras a las que pueden ser sujetos durante el transcurso del día. Mientras que la asequibilidad abarca aquellos costos directos para la escolaridad, indirectos respecto a implementos e instrumentos necesarios como el transporte, uniforme, entre otros, y el costo de oportunidad que es el dinero que la familia deja de percibir para priorizar la educación de su hijo. Organización Internacional del Trabajo (2004), señala que el incremento del acceso educativo implica la construcción de escuelas, reclutamiento y adiestramiento de maestros, disposición de materiales, desarrollo de métodos alternativos para la impartición de la educación en los casos de permanentes reubicaciones de los niños y sus familias, facilidades para el ingreso o reingreso de niños que se encuentran en condiciones de trabajadores o lo fueron anteriormente. En referencia a los horarios, estos deben tomar en consideración la distancia entre las escuelas y los hogares, el tiempo óptimo de aprendizaje y para cumplir los deberes de la escuela. El Congreso de la República (2000), establece que el Estado debe establecer modalidades y horarios especiales para garantizar la asistencia regular de los niños trabajadores. De igual forma, contempla que la educación básica abarque el desarrollo de personalidad, aptitud, capacidades mental y física, respeto, promoción y difusión de derechos humanos, respeto a los padres, identidad cultural, idioma.

**Indicadores:** Tomamos como indicadores a: 1) accesibilidad, y 2) asequibilidad.

### **2.2.7 Calidad**

**Etimología:** Corominas (2005), deriva del latín *qualitas*, compuesto léxico del sufijo *alis* que significa relativo a, y *itat* que refleja condición o cualidad de ser.

**Concepto:** Para Ucha (2009), la calidad es la presencia de una o varias características en las personas o bienes; sirviendo para comparar cosas de la misma especie o condición. Pérez y Merino (2008), es una noción empleada para comparar elementos.

**Teoría:** Para la Organización Internacional del Trabajo (2008), este obstáculo abarca la ausencia de infraestructuras e instalaciones sanitarias completas y separadas por género, inadecuadas condiciones de trabajo para el personal docente y la poca o inexistente consideración que se les tiene, ausencia de materiales, herramientas y formación para docentes, insensibilidad de las autoridades y educadores respecto a las necesidades de los niños con riesgo de abandono escolar. Organización Internacional del Trabajo (2004), considera que para mejorar la calidad debe tomarse en consideración el plan de estudio, los métodos de enseñanza, los materiales de aprendizaje y reestructurar los programas educativos. Considerando la implementación de materiales y equipos para el desarrollo práctico de las materias y reducir lo teórico, simplificando materias complejas, dejando de lado prácticas como el memorismo y la imposición de castigos. Mejorar el material de enseñanza, el cual debe adecuarse al ritmo y secuencia en que las materias son enseñadas. Respecto a los elementos de enseñanza, deben proporcionar espacios adecuados, sillas, mesas, pizarra, tizas, plumones, lápices, entre otros. El Congreso de la República (2000), determina que los Directores de los centros de educación deben informar respecto al rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores, disposición que aunada a la de seguimiento de su asistencia, sugiere la exigencia de una especial atención a estos casos.

**Indicadores:** De la revisión de las teorías, podemos agrupar las características fundamentales de la calidad en; 1) bienes y equipos, y 2) recursos humanos.

### 2.2.8 Relevancia

**Etimología:** Corominas (2005), término de origen latín que significa cualidad del que tiene importancia, se encuentra compuesto por el prefijo re que significa hacia atrás o de nuevo, levare que es alzar, levantar o aligerar, nt que refiere al agente o quien hace la acción, y el sufijo ia que denota cualidad.

**Concepto:** Navarro (2016), refiere que algún hecho es importante porque es aplicable a personas. En tanto, Pérez y Merino (2014) lo define como aquello fundamental, pudiendo ser una cuestión más subjetiva.

**Teoría:** Para la Organización Internacional del Trabajo (2008), es un obstáculo la poca relevancia que implica la escolaridad para los niños trabajadores, al no considerar en la currícula sus necesidades, lengua local, valores, aspiraciones de niños en riesgo de abandono escolar, y la inadecuada preparación para el ámbito laboral y profesional. Organización Internacional del Trabajo (2004), refiere que el contenido y métodos del plan de estudio debe ser pertinente, interesante y cuestionador; de modo que sea reflejo de la diversidad cultural de las comunidades. Pertinente, en el sentido que tanto los niños como sus padres observen que las aptitudes recién aprendidas pueden ser aplicadas en la vida cotidiana, razón por la cual el plan debe ser adaptado al entorno en que los niños viven y partir la enseñanza de sus experiencias o situaciones familiares, donde se aprecie y valore su cultura, historia y realidad económica, a la par que se aprende de otras. Asimismo, debe incluirse la educación de la vida familiar, respecto a las relaciones, derechos humanos y reproductivos. El Congreso de la República (2000), establece que la educación básica debe contemplar la capacitación para el desarrollo de trabajos productivos, así como conocimientos técnicos y científicos.

**Indicadores:** En función a las teorías revisas; determinamos que los indicadores son: 1) generalidades, y 2) desarrollo laboral.

### 2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- **Trabajo infantil y adolescente:** Organización Internacional del Trabajo (s.f.), todo aquel trabajo que sea peligroso, perjudicial física, mental o moralmente, interfiera con la escolaridad mediante la imposibilidad de continuar asistiendo, los obligue a abandonarla o conlleve la combinación del estudio con trabajos pesados que impliquen demasiado tiempo.
  
- **Normas laborales:** Organización Internacional del Trabajo (2004); son aquellas condiciones de trabajo o características fundamentales con las que debe cumplir todo tipo de trabajo infantil según la regulación especial de cada país.
  
- **Protección social:** Organización Internacional del Trabajo (2004); son aquellas garantías especiales que se le brindan a los niños a fin de garantizar su desarrollo íntegro.
  
- **Inspección:** Organización Internacional del Trabajo (2004), es la forma de controlar el efectivo cumplimiento de la legislación.
  
- **Escolaridad:** Congreso de la República del Perú (1990), acceso a la educación de forma pertinente, obligatoria y gratuita, así como la adopción de medidas de fomento de la asistencia para reducir la deserción escolar.
  
- **Accesibilidad:** Organización Internacional del Trabajo (2008), comprende características relacionadas al centro de estudios, como la lejanía y obstáculos sociales.
  
- **Asequibilidad:** Organización Internacional del Trabajo (2008), abarca aquellos costos directos e indirectos para la escolaridad, y el costo de oportunidad por priorizar la educación de los hijos.

- **Calidad:** Pérez y Merino (2008), es una noción empleada para comparar elementos.
  
- **Relevancia:** Pérez y Merino (2014) lo define como aquello fundamental, pudiendo ser una cuestión más subjetiva.

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 HIPÓTESIS**

##### **3.1.1 Hipótesis general**

El trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

##### **3.1.2 Hipótesis específicas**

- a) El indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.
- b) El indicador protección social del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua -2018
- c) El indicador inspección del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.



### 3.1 VARIABLES

#### 3.2.1 Identificación de la variable independiente

Variable independiente: trabajo infantil y adolescente.

##### 3.2.1.1 Indicadores

- a) Normas laborales.
- b) Protección social.
- c) Inspección.

##### 3.2.1.2 Escala de medición

La escala de medición son las alternativas de respuesta que consideramos para cada proposición consignada en el cuestionario, siendo de tipo Likert y representando el nivel de ocurrencia de situaciones perjudiciales en el trabajo infantil y adolescente.

**Tabla 1: Escala de cuestionario**

Valor	Categoría
5	Siempre
4	Casi siempre
3	A veces
2	Casi nunca
1	Nunca

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.2.2 Identificación de la variable dependiente

Variable dependiente: Escolaridad.

#### 3.2.2.1 Indicadores

- a) Accesibilidad y asequibilidad.
- b) Calidad.
- c) Relevancia.

#### 3.2.2.2 Escala de medición

Para medir la variable dependiente, consideramos la escala tipo Likert, a fin de estandarizar las alternativas de respuesta del cuestionario íntegro, las cuales representan el nivel en el que la población se encuentra de acuerdo con las proposiciones consignadas, respecto a la presencia de características necesarias para la escolaridad de niños y adolescentes trabajadores.

**Tabla 2: Escala de cuestionario**

Valor	Categoría
5	Muy de acuerdo
4	Algo de acuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
2	Algo en desacuerdo
1	Muy en desacuerdo

**Fuente:** Elaboración propia.

### **3.3 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), el tipo de investigación se determina en función de la cantidad de veces que se recogen los datos, siendo esta investigación transeccional o transversal porque sólo se recogieron en una oportunidad.

En función de la cantidad de variables objeto de estudio, podemos afirmar que es bivariable porque comprende al trabajo infantil y adolescente, y a la escolaridad.

De acuerdo al diseño de la investigación, es no experimental porque no se manipuló ninguna de las variables estudiadas.

### **3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

La investigación es de alcance explicativo porque su objetivo es determinar las causas del fenómeno de estudio.

### **3.5 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN**

Para esta investigación, se observaron los fenómenos de la ciudad de Moquegua, ubicada en la Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Comprendiendo exactamente los Centros de Educación Básica Alternativa que se encuentran en la ciudad de Moquegua.

El tiempo social de la investigación es el año 2018, porque se analizaron los efectos suscitados en la variable dependiente, respecto a la variable independiente;

el recojo de datos se realizó mediante la aplicación de cuestionarios a la población objeto de estudio.

### **3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.6.1 Unidad de estudio**

Los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa.

#### **3.6.2 Población**

Los mismos autores, definen a la población como el conjunto de casos con características similares, mientras que la muestra es una porción representativa de la población.

La Organización Internacional del Trabajo (2004), refiere que los errores más comunes de las encuestas de trabajo infantil aplicadas en el país, suelen ser por proporcionar datos distorsionados, ya que al aplicarse a los padres suelen negarlo porque tienen conocimiento de la ilegalidad del trabajo infantil o lo perciben como algo normal o hasta meritorio; en el caso de los niños suelen negar su condición de trabajador y deserción escolar por temor o miedo, también por la falta de confianza con el encuestador; cuando se aplican a los empleadores, sólo suele considerarse a los formales, y estos suelen negar la contratación de menores. Entonces, no considera que los datos contrasten efectivamente la realidad por las distorsiones mencionadas y porque la mayoría de trabajadores infantiles y adolescentes se encuentran en el sector informal.

En mérito a las apreciaciones del párrafo anterior, se aplicaron los instrumentos en la población que se encuentra conformada por los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa que anteriormente abandonaron sus estudios por encontrarse trabajando durante su infancia y adolescencia.

En la ciudad de Moquegua encontramos tres Centros de Educación Básica Alternativa; denominados La Libertad, Sagrado Corazón de María y San Francisco; los cuales tienen en total 97 alumnos entre los ciclos inicial e intermedio; siendo 29, 30 y 38 respectivamente.

### **3.6.3 Muestra**

Para la muestra consideraremos al total de la población, siendo el muestreo de tipo censal.

## **3.7 PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

### **3.7.1 Procedimiento**

Los mismos autores, señalan que la estadística se divide en descriptiva e inferencial; para el desarrollo y consecución de los objetivos de esta investigación, se emplearon ambas. La descriptiva para describir las variables y sus indicadores, presentando la información en tablas de distribución de frecuencias y sus representaciones gráficas, en gráficos tipo torta. La inferencial para las pruebas de hipótesis, utilizando el estadígrafo R de Pearson y el coeficiente de determinación.

Para organizar los datos, se establecieron previamente baremos que permitieron comparar y estandarizar la presentación de la información descriptiva de cada variable y sus indicadores.

**Tabla 3: Baremo para las variables trabajo infantil y adolescente, y escolaridad**

<b>Valor</b>	<b>Categoría</b>
81% - 100%	Muy alto
61% - 80%	Alto
41% - 60%	Medio
21% - 40%	Bajo
1% - 20%	Muy bajo

**Fuente:** Elaboración propia.

**Tabla 4: Baremo para los indicadores de las variables de estudio**

<b>Valor</b>	<b>Categoría</b>
81% - 100%	Muy alto
61% - 80%	Alto
41% - 60%	Medio
21% - 40%	Bajo
1% - 20%	Muy bajo

**Fuente:** Elaboración propia.

Los datos recogidos se procesaron mediante el software estadístico SPSS.V25 y Microsoft Excel 2016.

Considerando el nivel de la investigación, en el análisis de datos se determinó la influencia de la variable independiente trabajo infantil y adolescente en la variable dependiente escolaridad, y la influencia de los indicadores del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad.

**Tabla 5: Valoración de correlaciones**

Correlación negativa perfecta	-1
Correlación negativa muy fuerte	-0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte	-0,75 a -0,89
Correlación negativa media	-0,50 a -0,74
Correlación negativa débil	-0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil	-0,10 a -0,24
No existe correlación alguna	-0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil	+0,10 a +0,24
Correlación positiva débil	+0,25 a +0,49
Correlación positiva media	+0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte	+0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte	+0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta	+1

**Fuente:** Escala de Pearson.

### 3.7.2 Técnicas

Con base en la teoría de Hernández, Fernández y Baptista (2014), se emplearon las técnicas de: análisis documental y bibliográfico, y la encuesta.

### 3.7.3 Instrumentos

Con base a las técnicas seleccionadas, se empleó como instrumento el cuestionario, utilizándose uno por cada variable, con alternativas de respuesta en escala tipo Likert.

Los instrumentos fueron elaborados considerando la validez de contenido, pues los indicadores de las variables y los ítems fueron determinados en función de

las teorías revisadas. Adicionalmente, se evaluó su confiabilidad mediante el estadígrafo Alpha de Cronbach y posteriormente sometidos a la validez de 4 expertos.



## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS**

### **4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO**

El trabajo de campo consiste en la recolección de datos; para esta se aplicaron dos cuestionarios a cada estudiante de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua; para lo cual, previamente se solicitó autorización a los directores de cada CEBA. La forma de aplicación fue, distribución de los cuestionarios a cada alumno, siendo distribuidos por cada salón; seguidamente se leyeron las instrucciones y explicó la finalidad del mismo, dándose lectura a cada ítem del cuestionario y absolviéndose las dudas que surgieron

### **4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Una vez recogidos los datos, fueron organizados en los baremos previamente establecidos por el investigador, para de esta forma ser presentados en tablas de frecuencias, considerando la frecuencia en números y porcentajes; así como en gráficos de tipo torta para una mejor presentación. Para la contrastación de hipótesis, se interpretó la correlación, coeficiente de determinación y finalmente la significancia.

### **4.3 RESULTADOS**

En la presente sección revelamos los resultados descriptivos, correspondientes a cada variable de estudios y sus respectivos indicadores.

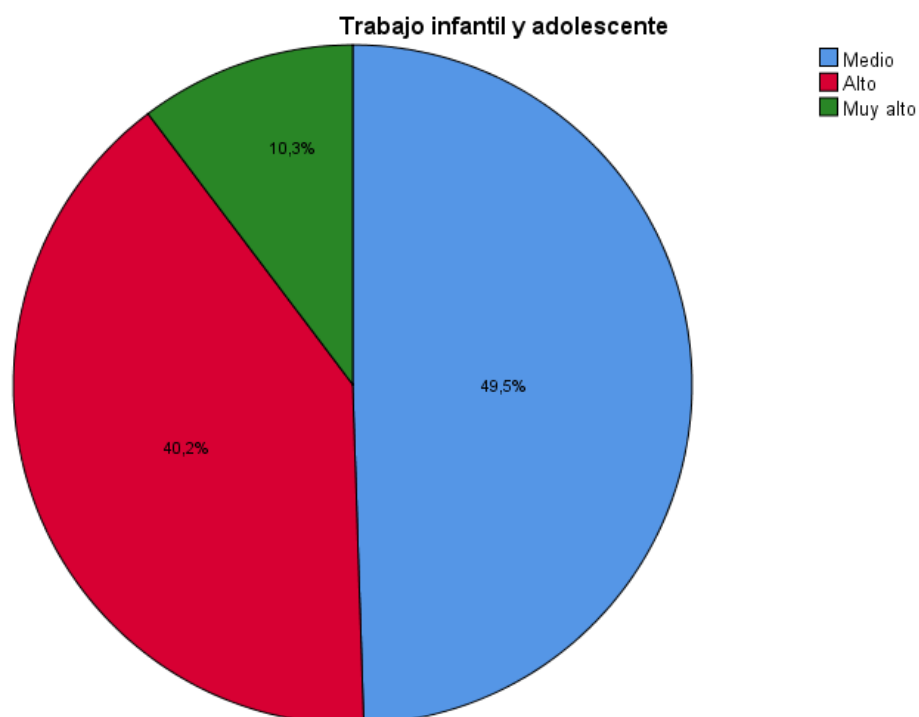
### 4.3.1 Variable independiente: Trabajo infantil y adolescente

**Tabla 6:** Trabajo infantil y adolescente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Medio	48	49,5	49,5
Alto	39	40,2	89,7
Muy alto	10	10,3	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla 6, se observan los resultados obtenidos para la variable independiente de trabajo infantil y adolescente, que se analizó respecto a la ocurrencia de situaciones perjudiciales, es decir, contrarias a las garantías o condiciones mínimas que deben caracterizar al trabajo para permitir la escolaridad de los menores de edad; siendo de forma general su concurrencia de nivel alto y muy alto en 50,5%; mientras que, de forma detallada, se observa que el 49,5% es de nivel medio, 40,2% es alto y 10,3% es de nivel muy alto, no existiendo registros para los niveles muy bajo y bajo. Asimismo, cabe precisar que la variable en mención se estudió a partir de sus tres indicadores; normas laborales, protección social e inspección; de las cuales, la inspección se encuentra en peor situación por registrar los más altos niveles, seguido de las normas laborales y finalmente la protección social.



**Figura 1:** *Trabajo infantil y adolescente*

*Fuente:* Tabla 6.

De la figura 1, se resalta el predominio del nivel medio con 49,5% respecto al resto de niveles, así como la presencia de sólo tres niveles del baremo que contempla cinco.

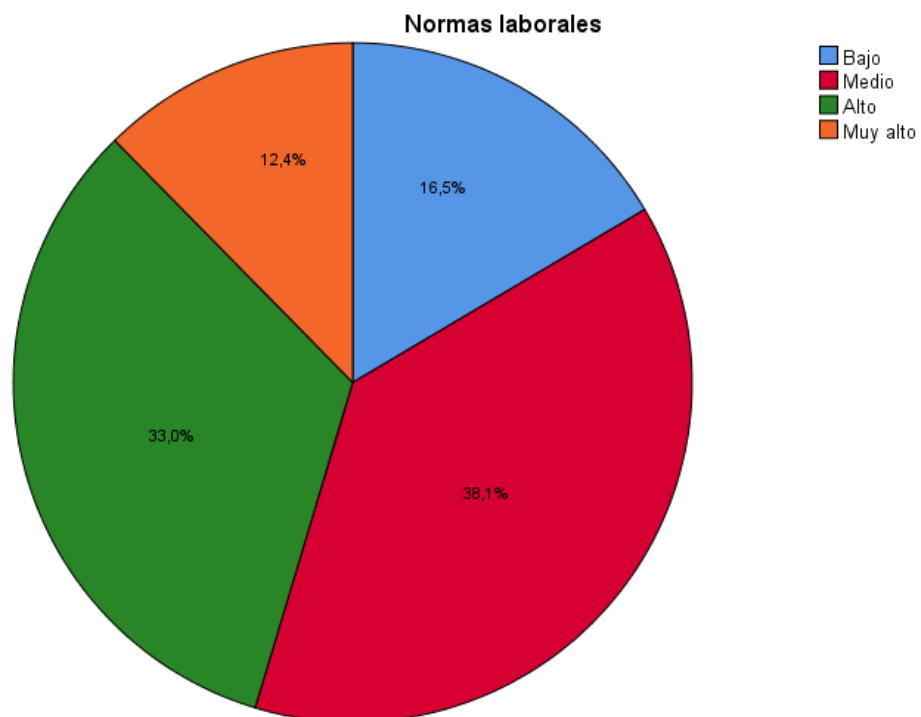
### 4.3.2 Indicador 1: Normas laborales

**Tabla 7: Normas laborales**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Bajo	16	16,5	16,5
Medio	37	38,1	54,6
Alto	32	22,0	87,6
Muy alto	12	12,4	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

La tabla 7 evidencia que, el indicador normas laborales que fue estudiada a partir de sus indicadores condiciones de trabajo y restricciones, se encuentra entre los niveles alto y muy alto en 34,4%; por su parte de forma específica, en 16,5% es bajo, 38,1% medio, 22,0% alto y 12,4% muy alto. Situación que se le atribuye principalmente a, los menores no contaban con ningún tipo de autorización ni permiso para trabajar, el total de horas de trabajo superaban o excedían los topes legales, ausencia de consideraciones para con los menores que padecían de enfermedad o lesión alguna y pagos diferenciados e inclusive desproporcionales respecto a actividades similares; de forma general se destaca la ausencia de consideración o trato especial al menor conforme lo dispone la normativa.



**Figura 2:** *Normas laborales*

*Fuente:* Tabla 7.

De la figura 2, se evidencia el predominio del nivel medio con 38,1%, en relación a los demás niveles registrados; así como la ausencia de registros en el nivel muy bajo.

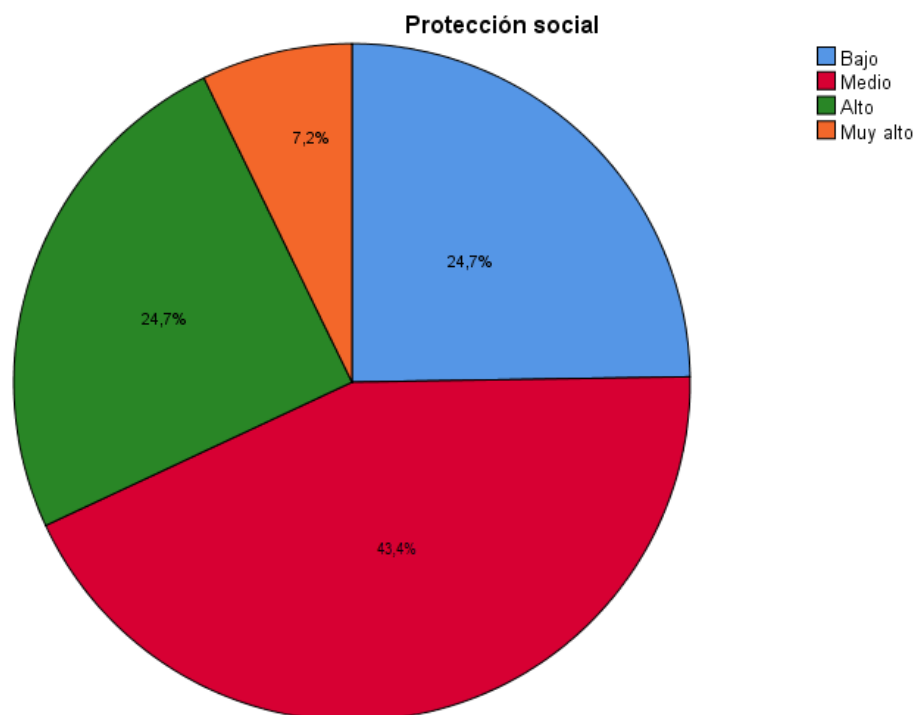
### 4.3.3 Indicador 2: Protección social

**Tabla 8: Protección social**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Bajo	24	24,7	24,7
Medio	42	43,4	68,1
Alto	24	24,7	92,8
Muy alto	7	7,2	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla se muestran los resultados correspondientes al indicador protección social, estudiada a partir de los indicadores protección y prohibiciones, en términos generales es la dimensión en mejor situación, con 31,9% entre los niveles alto y muy alto; y específica, en 24,7% de nivel bajo, 43,4% medio, 24,7% alto y 7,2% muy alto. Debido a que, el Estado no efectúa acciones de control respecto al trabajo y condiciones en que se realiza, no se salvaguarda al menor, existiendo ausencia de inscripción a algún seguro de salud y no otorgamiento de vacaciones durante la etapa de vacaciones escolares, mucho menos de pago alguno bajo tal concepto.



**Figura 3: Protección social**

*Fuente: Tabla 8.*

En la figura presentada resalta el incremento del nivel medio con 43,4%, respecto a los demás indicadores, evidenciado que la protección social se encuentra en mejor situación que los otros dos indicadores.

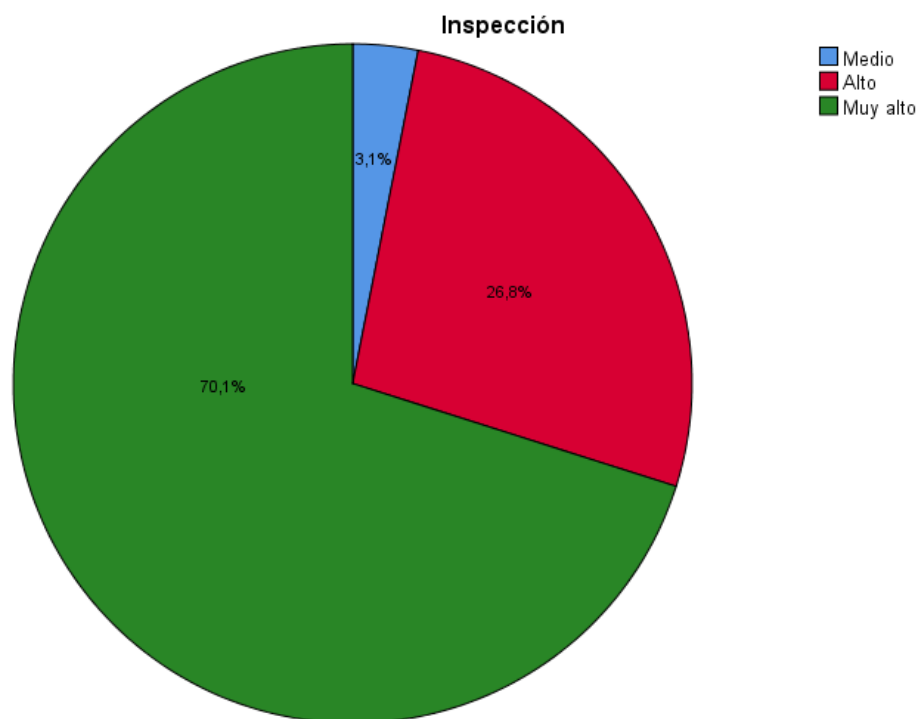
#### 4.3.4 Indicador 3: Inspección

**Tabla 9: Inspección**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Medio	3	3,1	3,1
Alto	26	26,8	29,9
Muy alto	68	70,1	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

De la tabla 9 presentada, se precisa que el indicador inspección se analizó a partir de sus indicadores de registro y seguimiento; el cual se encuentra en peor situación que los demás indicadores, registrando hasta el 96,9% entre los niveles muy alto y alto; de forma detallada el 3,1% es medio, el 26,8% es alto y el 70,1% es de nivel muy alto. Tan grave situación es atribuible a, generalmente el empleador no inscribe a sus trabajadores, por tanto, estos no tienen libreta de autorización, no se efectúan inspecciones en el centro de trabajo, a pesar que el mismo incumplía lo dispuesto por la normativa no tuvo ningún tipo de sanción y finalmente la ausencia de acciones de fiscalización.



**Figura 4: Inspección**

**Fuente:** Tabla 9.

De la figura, se destaca la gran acumulación de registros en el nivel muy alto, con 70,1%, siendo de esta forma el indicador que se encuentra en peor situación.



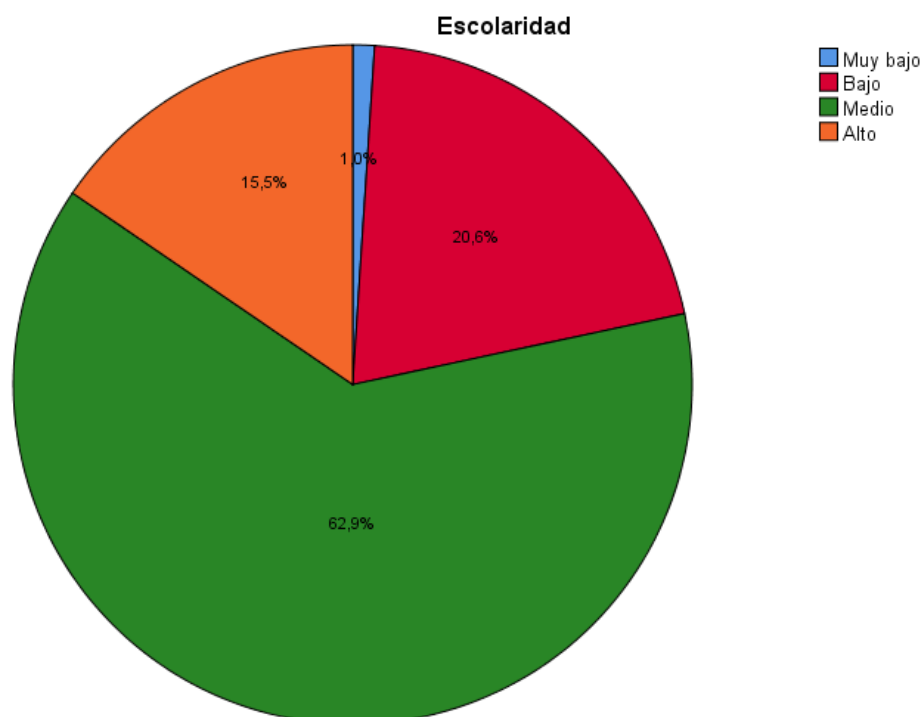
#### 4.3.5 Variable dependiente: Escolaridad

**Tabla 10:** Escolaridad

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Muy bajo	1	1,0	1,0
Bajo	20	20,6	21,6
Medio	61	62,9	84,5
Alto	15	15,5	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla 10, se revelan los resultados de la variable dependiente escolaridad, la misma que se analizó respecto a la presencia de características necesarias para la escolaridad de menores trabajadores, a partir de sus indicadores accesibilidad y asequibilidad, calidad y relevancia; de forma general en 21,6% es de nivel muy bajo y bajo; detalladamente, se observa que el 1,0% es de nivel muy bajo, el 20,6% es bajo, el 62,9% es medio y el 15,5% es alto, resaltando la ausencia del nivel muy alto. Dentro de los indicadores analizados, la accesibilidad y asequibilidad son los de peor nivel, seguidos de la calidad y la relevancia.



**Figura 5: Escolaridad**

*Fuente: Tabla 10.*

En la figura se evidencia la presencia del nivel medio con 62,9%, siendo el mayor en comparación de los porcentajes consignados entre los demás niveles.

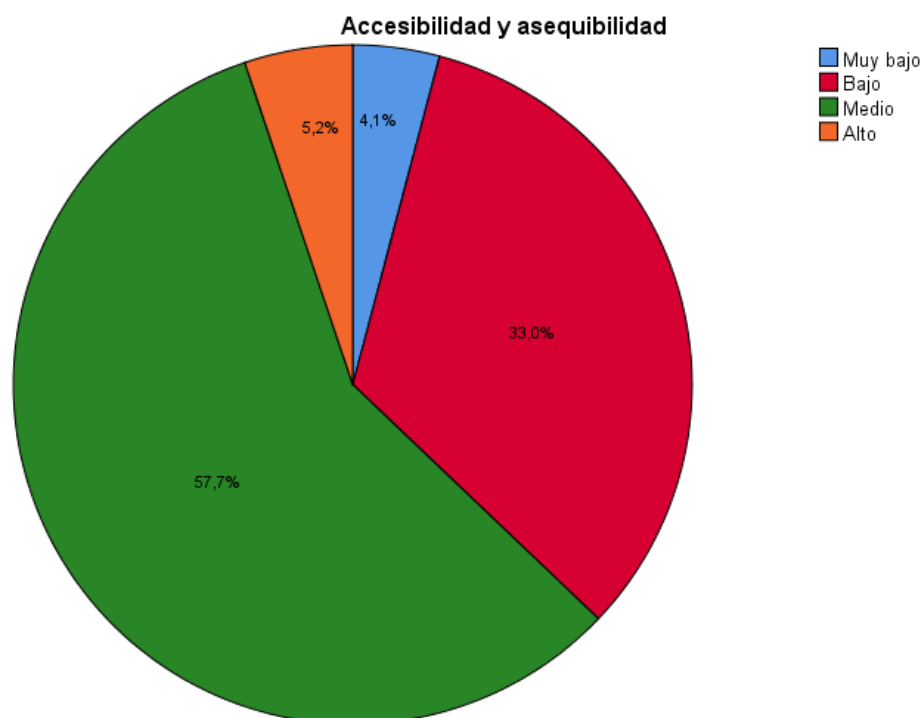
#### 4.3.6 Indicador 1: Accesibilidad y asequibilidad

**Tabla 11: Accesibilidad y asequibilidad**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bajo	4	4,1	4,1
Bajo	32	33,0	37,1
Medio	56	57,7	94,8
Alto	5	5,2	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

De la tabla 11, se observan los resultados del indicador accesibilidad y asequibilidad, siendo de forma general en 37,1% de nivel muy bajo y bajo; y de forma específica, el 4,1% es muy bajo, el 33,0% es bajo, el 57,7% medio y el 5,2% alto. Debido a que, el diseño de la escolaridad no compatibiliza con el trabajo de menores, pues se presentan múltiples dificultades para reincorporarse a los estudios en casos de faltas o retiros, no sólo por la enseñanza, sino también por parte de la misma escuela; de igual forma, los horarios de estudios no suelen ser flexibles ni idóneos para que el estudiante pueda trabajar y estudiar; los gastos que implican son poco accesibles respecto a los materiales, indumentaria y otros relacionados, su entorno familiar prioriza el trabajo sobre su educación, además, el trato suele ser diferenciado de forma negativa entre estudiantes y por parte del personal de la escuela a estudiantes trabajadores.



**Figura 6:** *Accesibilidad y asequibilidad*

*Fuente:* Tabla 11.

La figura 6, revela que el 57,7% del indicador es de nivel medio; sin embargo, entre los demás indicadores analizados, este es el peor nivel o situación debido a las características descritas en cuanto a la accesibilidad y asequibilidad.

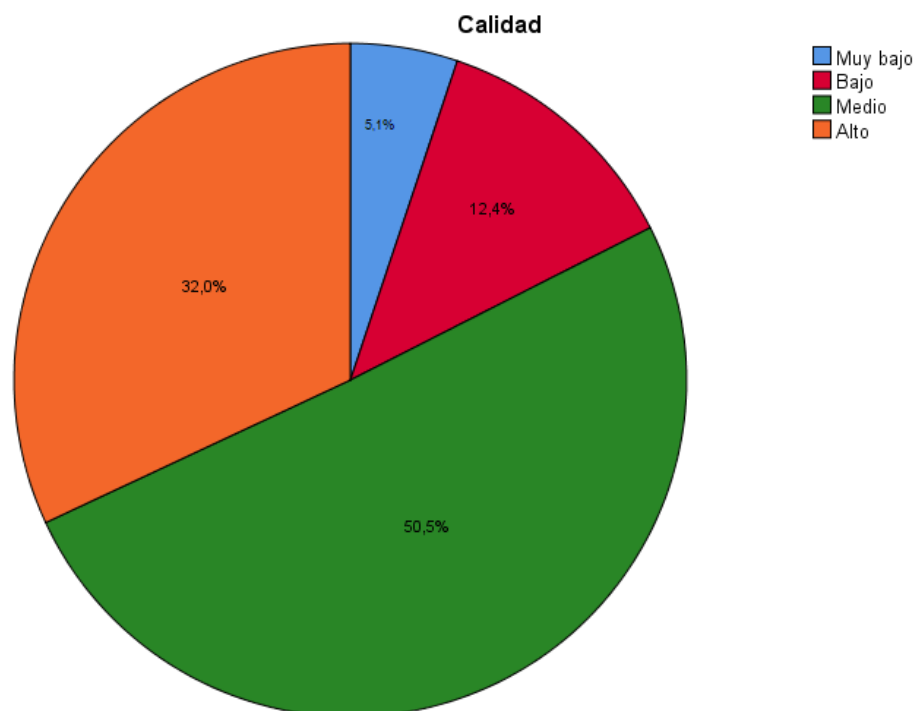
#### 4.3.7 Indicador 2: Calidad

**Tabla 12: Calidad**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Muy bajo	5	5,1	5,1
Bajo	12	12,4	17,5
Medio	49	50,5	68,0
Alto	31	32,0	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

La tabla 12, muestra los resultados del segundo indicador calidad que fue estudiado a partir de los bienes y equipos, y recursos humanos, encontrándose su 68,0% entre los niveles muy bajo, bajo y medio; de ello, se especifica el registro correspondiente a cada nivel, 5,1% muy bajo, 12,4% bajo, 50,5% medio y 32,0% alto. En mérito a que, los materiales de enseñanza no suelen facilitarla, existe cierta indiferencia por parte de los educadores, no tenían consideraciones con quienes procuraban continuar trabajando y estudiando, mientras que los directores no efectúan ninguna acción relacionada a monitorear o seguir el rendimiento y asistencia de este sector de estudiantes, por su parte los profesores suelen dejar en el sosiego motivar a sus estudiantes, aunado a la inadecuada infraestructura y poco equipamiento de la escuela.



**Figura 7: Calidad**

*Fuente: Tabla 12.*

En la figura se muestra la disminución del nivel medio respecto al del primer indicador, siendo de 50,5%.

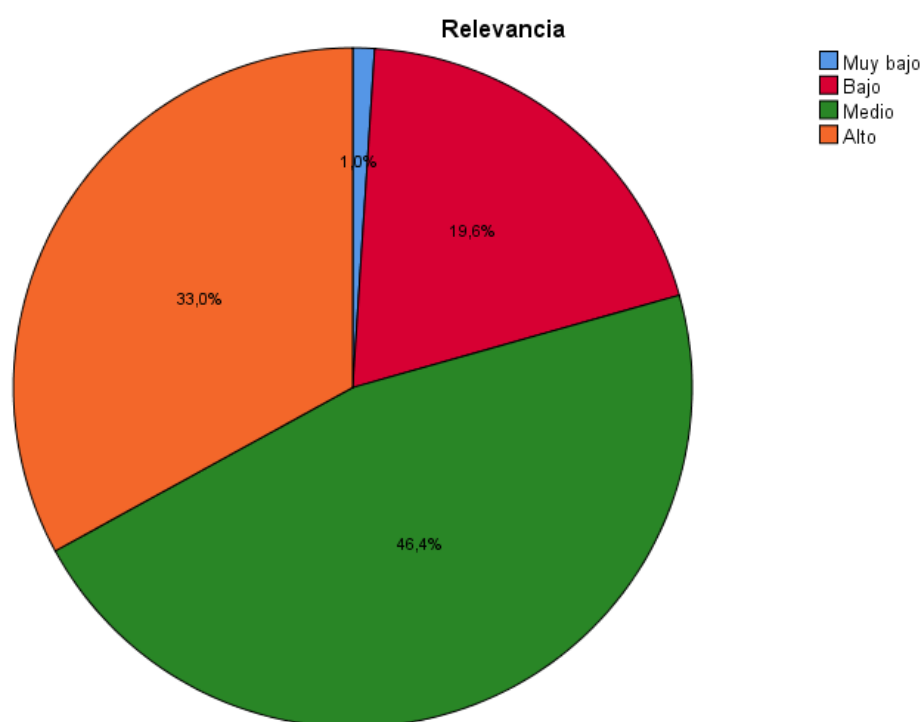
#### 4.3.8 Indicador 3: Relevancia

**Tabla 13: Relevancia**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bajo	1	1,0	1,0
Bajo	19	19,6	20,6
Medio	45	46,4	67,0
Alto	32	33,0	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

Los resultados del tercer indicador relevancia, fueron obtenidos a partir de sus indicadores de generalidades y desarrollo laboral, por lo que su 67,0% yace entre los niveles muy bajo, bajo y medio; mientras que, de forma específica, el 1,0% es muy bajo, el 19,6% es bajo, el 46,4% es medio y el 33,0% es alto. En mérito a, las habilidades y capacidades desarrolladas en la escuela, no suelen ser empleadas ni necesarias en los trabajos que desempeñan, aunado a la ausencia de capacitación técnica, de igual forma, estos conocimientos no son apreciados como útiles de forma general y menos para su día a día.



**Figura 8: Relevancia**

*Fuente: Tabla 13.*

La figura muestra el incremento del nivel alto hasta el 33,0%, razón por la que este indicador se encuentra mejor que los otros.

## 4.4 PRUEBA ESTADÍSTICA

### 4.4.1 Hipótesis general

$H_0$ : El trabajo infantil y adolescente no influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

$H_i$ : El trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

#### Regla de decisión:

p-valor > 0,05, acepta  $H_0$

p-valor  $\leq$  0,05, rechaza  $H_0$  y acepta  $H_i$

**Tabla 14: Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	<b>-0,984<sup>a</sup></b>	0,968	<b>0,968</b>	1,980

a. Predictores: (Constante), Trabajo infantil y adolescente

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla 14, se revela el resultado correspondiente al coeficiente de correlación mediante  $R=-0,984$ , indicando la existencia de correlación negativa muy fuerte entre el trabajo infantil y adolescente y la escolaridad; por su parte, el coeficiente de determinación  $R^2=0,968$  y su ajustado es 0,968, indica que el 96,8% de las variaciones de la variable escolaridad se explican a través de la variable trabajo infantil y adolescente.

**Tabla 15: ANOVA<sup>a</sup>**

	<b>Modelo</b>	<b>Suma de cuadrados</b>	<b>gl</b>	<b>Media cuadrática</b>	<b>F</b>	<b>Sig.</b>
	Regresión	11242,294	1	11242,294	2866,453	<b>0,000<sup>b</sup></b>
1	Residuo	372,592	95	3,922		
	Total	11614,887	96			

a. Variable dependiente: Escolaridad

b. Predictores: (Constante), Trabajo infantil y adolescente

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En cuanto al análisis ANOVA,  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ ; en consecuencia, se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_i$ . El trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

#### 4.4.2 Hipótesis específica 1

HE.01<sub>0</sub>: El indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente no influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

HE.01<sub>a</sub>: El indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

**Tabla 16: Resumen del modelo**

	<b>Modelo</b>	<b>R</b>	<b>R cuadrado</b>	<b>R cuadrado ajustado</b>	<b>Error estándar de la estimación</b>
	1	<b>-0,658<sup>a</sup></b>	0,433	<b>0,427</b>	8,325

a. Predictores: (Constante), Normas laborales

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.



En la tabla 16, se revela el resultado correspondiente al coeficiente de correlación mediante  $R=-0,658$ , indica la existencia de correlación negativa media entre el indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente y la variable escolaridad; por su parte, el coeficiente de determinación  $R^2=0,433$  y su ajustado es  $0,427$  indica que el 42,7% de las variaciones de la variable escolaridad se explican a través del indicador normas laborales.

**Tabla 17: ANOVA<sup>a</sup>**

	Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
	Regresión	5030,145	1	5030,145	72,571	<b>0,000<sup>b</sup></b>
1	Residuo	6584,741	95	69,313		
	Total	11614,887	96			

a. Variable dependiente: Escolaridad

b. Predictores: (Constante), Normas laborales

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En cuanto al análisis ANOVA,  $p\text{-valor}=0,000 \leq 0,05$ ; en consecuencia, se rechaza la  $HE.01_0$  y se acepta la  $HE.01_a$ . El indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

#### 4.4.3 Hipótesis específica 2

$HE.02_0$ : El indicador protección social del trabajo infantil y adolescente no influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua -2018.

HE.02<sub>a</sub>: El indicador protección social del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua -2018.

**Tabla 18: Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	<b>-0,880<sup>a</sup></b>	0,774	<b>0,772</b>	5,256

a. Predictores: (Constante), Protección social

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla 18, se revela el resultado correspondiente al coeficiente de correlación mediante  $R=-0,880$ , indicando la existencia de correlación negativa fuerte entre el indicador protección social del trabajo infantil y adolescente y la variable escolaridad; por su parte, el coeficiente de determinación  $R^2=0,774$  y su ajustado es  $0,772$  indicando que el 77,2% de las variaciones de la variable escolaridad se explican a través del indicador protección social.

**Tabla 19: ANOVA<sup>a</sup>**

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
1	Regresión	8990,466	1	8990,466	325,441	<b>0,000<sup>b</sup></b>
	Residuo	2624,421	95	27,625		
	Total	11614,887	96			

a. Variable dependiente: Escolaridad

b. Predictores: (Constante), Protección social

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En cuanto al análisis ANOVA,  $p\text{-valor}=0,000 \leq 0,05$ ; en consecuencia, se rechaza la HE.02<sub>0</sub> y se acepta la HE.02<sub>a</sub>. El indicador protección social del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua -2018.

#### 4.4.4 Hipótesis específica 3

HE.03<sub>0</sub>: El indicador inspección del trabajo infantil y adolescente no influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

HE.03<sub>a</sub>: El indicador inspección del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

**Tabla 20: Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	<b>-0,670<sup>a</sup></b>	0,448	<b>0,443</b>	8,212

a. Predictores: (Constante), Inspección

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla 20, se revela el resultado correspondiente al coeficiente de correlación mediante  $R=-0,670$ , indica la existencia de correlación negativa fuerte entre el indicador inspección del trabajo infantil y adolescente y la variable escolaridad; por su parte, el coeficiente de determinación  $R^2=0,448$  y su ajustado es 0,443 indica que el 44,3% de las variaciones de la variable escolaridad se explican a través del indicador inspección.

**Tabla 21: ANOVA <sup>a</sup>**

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
1	Regresión	5209,038	1	5209,038	77,251	<b>0,000<sup>b</sup></b>
	Residuo	6405,848	95	67,430		
	Total	11614,887	96			

a. Variable dependiente: Escolaridad

b. Predictores: (Constante), Inspección

**Fuente:** Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En cuanto al análisis ANOVA,  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ ; en consecuencia, se rechaza la  $HE.03_0$  y se acepta la  $HE.03_a$ . El indicador inspección del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.

#### 4.5 DISCUSIÓN

El trabajo infantil y adolescente explica en 96,8% la escolaridad y  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ ; por lo que se confirma la hipótesis general de la investigación. Similar a los resultados de García (2015), quien refiere que el trabajo infantil impide el acceso a la educación; de igual forma, Ramírez (2014), el trabajo incide en que los menores de edad se alejen del ámbito escolar y abandonen la escuela. Serrano (2008), señala que el derecho al trabajo y a la educación son opuestos, porque el ejercicio de uno conlleva el abandono del otro, asimismo, las características de la educación no son compatible con el trabajo. Mendoza (2018), el trabajo infantil priva a los niños del derecho a la educación. Además, corrobora lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (s.f.), el trabajo infantil interfiere con la escolaridad; y Bermúdez (2008), quien señala que inclusive impide la escolarización. Organización Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú (2016), que existe relación inversa entre la asistencia a la escuela y la participación en actividades económicas por parte de los niños. Sin embargo, es contrario a los resultados de Tarifeño (2015), puesto que en el lugar que estudió no era impedimento para el estudio regular de los niños, porque el trabajo que desempeñaban eran bajo la supervisión de sus padres.

El indicador normas laborales explica en 42,7% la escolaridad y  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ ; confirmándose la primera hipótesis específica. Obteniéndose resultados parecidos a los de García (2015), es común que no se cumpla con lo dispuesto por la normativa. Serrano (2008), las condiciones de trabajo vulneran los límites establecidos en la ley. Vásquez (2009), las condiciones de trabajo

extralimitan los parámetros establecidos en la ley. Vivanco (2010), la retribución que reciben los menores es poco significativa. Concordante con lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (2004), es necesario respetar las normas laborales para garantizar la escolaridad; asimismo, la mayoría de menores trabajadores se encuentra en el sector informal, por el trabajo que desempeñan no cumpliría con las condiciones mínimas.

El indicador protección social explica en 77,2% la escolaridad y  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ ; por tanto, se confirma la segunda hipótesis específica. Similar al estudio de Ramírez (2014), quien enfatiza la necesidad de proteger al menor trabajador, hasta la consecución de la abolición definitiva del trabajo infantil. Vásquez (2009), no existe precepto que brinde protección especial a los trabajadores infantiles. Validando lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (2004), es necesario proteger socialmente a los niños y sus familias para garantizar su educación; en el sector informal no hay seguridad, no se realizan pagos por lesiones o enfermedad. Así como, Organización Internacional del Trabajo (s.f.), que al proteger al menor se garantiza su acceso a la educación, debiéndose tomar en consideración su situación especial.

El indicador inspección explica en 44,3% la escolaridad y  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ ; por lo que se confirma la tercera hipótesis específica. Pareciéndose sus resultados a los de García (2015), es común que no se apliquen las sanciones a pesar del incumplimiento de la normativa. Serrano (2008), la ausencia de inspecciones laborales y educativas viabilizan el no acceso a la educación. Concordante con lo indicado por la Organización Internacional del Trabajo (2004), es necesaria la realización de inspectorías para cautelar las condiciones de trabajo, protección, seguridad, salud y otros, mediante la imposición de multas y sanciones tanto a los empleadores como a los padres.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 CONCLUSIONES**

El trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua – 2018; explicándola en 96,8% y con  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ .

El indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua – 2018; explicándola en 42,7% y con  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ .

El indicador protección social del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua -2018; explicándola en 77,2% y con  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ .

El indicador inspección del trabajo infantil y adolescente influye negativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua – 2018; explicándola en 44,3% y con  $p\text{-valor}=0,000\leq 0,05$ .

## 5.2 RECOMENDACIONES

A partir de las conclusiones arribadas; se recomienda al Poder Ejecutivo diseñar e implementar mecanismos de control para salvaguardar el carácter ilegal del trabajo infantil y el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas, para que el trabajo resulte compatible con la escolaridad; asimismo, modificar las características del sistema educativo acorde a las características señaladas por la Organización Internacional del Trabajo, permitiendo que los menores trabajadores accedan a la educación y en el futuro a trabajos dignos.

Al Poder Ejecutivo, disponer la articulación de las acciones de fiscalización entre la informalidad de empresas y la fiscalización laboral, pues la mayoría de menores trabajadores se encuentran en este sector. A la Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral, considerar las acciones de fiscalización de forma íntegra, tanto en los aspectos que consideran como los lugares que revisan, pues al centrarse únicamente en el sector formal, dejan en el sosiego los derechos del resto de trabajadores.

Al Poder Ejecutivo, disponga que se articulen las acciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dado que, en gran parte de los casos de menores trabajadores, estos se encuentran en situación de abandono y debido a ello es que se prioriza su abandono de la escolaridad sobre el trabajo. A la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, simplificar la inscripción de menores trabajadores, a fin de contar oportunamente con sus datos; además de, implementar la realización de acciones de monitoreo y seguimiento, cautelando de esta forma el respeto de sus derechos laborales y garantizando su continuidad en la escolaridad.

A la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, cautelar que toda entidad que contrate a un adolescente, lo inscriba de forma adecuada; así como realizar inspecciones en los centros de trabajo en general para controlar las

condiciones en que se laboran y la presencia de menores desempeñando el rol de trabajadores; sancionar de forma efectiva a los entes que cometan alguna falta o infracción. Al Ministerio de Educación, disponer que la Unidades de Gestión Educativa, cautelen que los directores cumplan con informar, monitorear y proteger a los menores trabajadores de sus centros educativos.

En mérito al proyecto de ordenanza elaborado, se sugiere a los gobiernos locales implementar la referida, mientras que a los gobiernos regionales que no cuenten con las antecedentes normativos que plasma el mismo proyecto, implementarlos para generen las condiciones necesarias que exige el proyecto de ordenanza municipal para su aprobación, viabilizando de esa forma su generalización o carácter extensivo a nivel nacional.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, L., Guabloche, M., & Villacorta, M. (2009). *Los determinantes del trabajo infantil rural en el Perú y su incidencia sobre la formación del capital humano: Bases para propuestas de políticas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ames, P. (2015). *Cuaderno de Trabajo N° 25. El papel de la educación en la erradicación del trabajo infantil: Un enfoque técnico*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Bermúdez, K. (13 de Junio de 2008). *Universidad Externado de Colombia*. Obtenido de Universidad Externado de Colombia: <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/01/DiscursoLab13.pdf>
- Congreso. (24 de Diciembre de 1959). Resolución Legislativa Nro. 13283. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima.
- Congreso de la República. (7 de Agosto de 2000). Ley Nro. 27337. *Código de los niños y adolescentes*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (4 de Agosto de 1990). Resolución Legislativa Nro. 25278. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Corominas, J. (2005). *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: GREDOS.

García, M. (2015). *Violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Estudio de estrategias para disminuir el trabajo infantil en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

Gobierno Revolucionario. (29 de Marzo de 1978). Decreto Ley Nro. 22129. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aceptado por la ONU*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, P. L. (2014). *Metodología de la investigación*. Distrito Federal de México, México: McGrawHill.

Mendoza, V. (2018). *Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina de protección integral*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Navarro, J. (12 de Noviembre de 2011). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/social/social.php>

Navarro, J. (27 de Abril de 2016). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/economia/asequible.php>

Navarro, J. (3 de Abril de 2016). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/general/relevancia.php>

Neves, J. (2001). El trabajo infantil en las acciones de interés público. *Ius et veritas*, 224-236.

Nicuesa, M. (2016). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/derecho/normativa-laboral.php>

Observatorio Socioeconómico Laboral de Moquegua. (2018). *Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua*. Obtenido de Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua: [http://www.drtpemoquegua.gob.pe/web/images/notas\\_prensa\\_osel/2018/Infograf%C3%ADa%204-2018%20D%C3%ADa%20Mundial%20contra%20el%20Trabajo%20Infantil..pdf](http://www.drtpemoquegua.gob.pe/web/images/notas_prensa_osel/2018/Infograf%C3%ADa%204-2018%20D%C3%ADa%20Mundial%20contra%20el%20Trabajo%20Infantil..pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (2004). *Trabajo infantil. Un manual para estudiantes*. Ginebra: ISBN.

Organización Internacional del Trabajo. (2008). *Combatir el trabajo infantil mediante la educación*. Italia: Centro Internacional de Formación de la OIT.

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el Marzo de 2019, de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm#banner>

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el Marzo de 2019, de Organización Internacional del Trabajo: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C138](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138)

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el Marzo de 2019, de Organización Internacional del Trabajo:  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182)

Organización Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú. (2016). *Magnitud y características del trabajo infantil en Perú. Informe 2015*. Lima: Gráfica MACOLE S.R.L.

Pérez, J. (2018). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/legislacion/>

Pérez, J., & Gardey, A. (2009). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/accesibilidad/>

Pérez, J., & Gardey, A. (2011). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/prevision-social/>

Pérez, J., & Merino, M. (2008). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/calidad/>

Pérez, J., & Merino, M. (2009). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/derecho-laboral/>

Pérez, J., & Merino, M. (2010). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/inspeccion/>

Pérez, J., & Merino, M. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/relevancia/>

- Pérez, J., & Merino, M. (2015). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/asequible/>
- Ramírez, A. (2014). *El trabajo en infancia y adolescencia desde la perspectiva de los derechos humanos*. Bárbula: Universidad de Carabobo.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid, España: Espasa Libros.
- Serrano, A. (2008). *El derecho a la educación de los niños y las niñas jornaleros agrícolas migrantes*. México: Universidad Iberoamericana.
- Tarifeño, M. (2015). *Trabajo infantil y escolaridad en zonas rurales. Caso valle Huarmey*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ucha, F. (31 de Octubre de 2008). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC:  
<https://www.definicionabc.com/general/accesibilidad.php>
- Ucha, F. (11 de Mayo de 2009). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC:  
<https://www.definicionabc.com/derecho/legislacion.php>
- Ucha, F. (9 de Septiembre de 2009). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC:  
<https://www.definicionabc.com/general/calidad.php>
- Ucha, F. (2013 de 2013). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC:  
<https://www.definicionabc.com/general/proteger.php>
- Ucha, F. (2013). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC:  
<https://www.definicionabc.com/general/revisar.php>

Vasquez, C. (2009). *Situación social de los niños trabajadores de la ciudad de Oruro y su normativa de protección*. Sucre: Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Vivanco, R. (2010). *El fenómeno del trabajo infantil y adolescente en los mercados de trabajo en Chile: Un análisis sociológico a una de las estrategias de sobrevivencia de familias en situación de pobreza*. Granada: Universidad de Granada.

Zonca, M. (s.f.). *Trabajo infantil y educacion. Un espacio la reflexión y la acción*. Recuperado el Marzo de 2019, de Trabajo infantil y educacion. Un espacio la reflexión y la acción: <http://trabajoinfantilyeducacion.blogspot.com/p/posturas.html>

**ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

**TÍTULO** : INFLUENCIA DEL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA ESCOLARIDAD DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE MOQUEGUA – 2018

**RESPONSABLE** : BEGAZO MOLINA MICHAEL RODOLFO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA	RECOMENDACIONES
<p><b>1. INTERROGANTE PRINCIPAL</b> ¿Cuál es la influencia del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018?</p> <p><b>2. INTERROGANTES ESPECÍFICAS</b></p> <p>a) ¿Cuál es la influencia del indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018?</p> <p>b) ¿Cuál es la influencia del indicador protección social del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018?</p> <p>c) ¿Cuál es la influencia del indicador inspección del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018?</p>	<p><b>1. OBJETIVO GENERAL</b> Determinar la influencia del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.</p> <p><b>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) Determinar la influencia del indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.</p> <p>b) Determinar la influencia del indicador protección social del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.</p> <p>c) Determinar la influencia del indicador inspección del trabajo infantil y adolescente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.</p>	<p><b>1. HIPÓTESIS GENERAL</b> El trabajo infantil y adolescente influye significativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.</p> <p><b>2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <p>a) El indicador normas laborales del trabajo infantil y adolescente influye significativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.</p> <p>b) El indicador protección social del trabajo infantil y adolescente influye significativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.</p> <p>c) El indicador inspección del trabajo infantil y adolescente influye significativamente en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua - 2018.</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> a) Según ocasiones de recojo de la información: transversal. b) Según número de variables: bivariante.</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> No experimental.</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Explicativo.</p> <p><b>Ámbito de estudio</b> Ciudad Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.</p> <p><b>Población</b> 40 alumnos de los ciclos inicial e intermedio de los Centros de Educación Básica Alternativa (La Libertad, Sagrado Corazón de María y San Francisco).</p> <p><b>Muestra:</b> La muestra esta comprendido por aquellos estudiantes que efectivamente abandonaron sus estudios o los postergaron por encontrarse trabajando antes de alcanzar la mayoría de edad.</p> <p><b>Técnicas de recolección de datos</b> Análisis documental y bibliográfico.</p> <p><b>Instrumentos</b> Cuestionarios.</p>	<p>1. Al Poder Ejecutivo diseñar e implementar mecanismos de control para salvaguardar el carácter ilegal del trabajo infantil y el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas, para que el trabajo resulte compatible con la escolaridad; asimismo, modificar las características del sistema educativo acorde a las características señaladas por la Organización Internacional del Trabajo, permitiendo que los menores trabajadores accedan a la educación y en el futuro a trabajos dignos.</p> <p>2. Al Poder Ejecutivo, disponer la articulación de las acciones de fiscalización entre la informalidad de empresas y la fiscalización laboral, pues la mayoría de menores trabajadores se encuentran en este sector. A la Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral, considerar las acciones de fiscalización de forma íntegra, tanto en los aspectos que consideran como los lugares que revisan, pues al centrarse únicamente en el sector formal, dejan en el sosiego los derechos del resto de trabajadores.</p> <p>3. Al Poder Ejecutivo, disponga que se articulen las acciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dado que, en gran parte de los casos de menores trabajadores, estos se encuentran en situación de abandono y debido a ello es que se prioriza su abandono de la escolaridad sobre el trabajo. A la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, simplificar la inscripción de menores trabajadores, a fin de contar oportunamente con sus datos; además de, implementar la realización de acciones de monitoreo y seguimiento, cautelando de esta forma el respeto de sus derechos laborales y garantizando su continuidad en la escolaridad.</p> <p>4. A la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, cautelar que toda entidad que contrate a un adolescente, lo inscriba de forma adecuada; así como realizar inspecciones en los centros de trabajo en general para controlar las condiciones en que se laboran y la presencia de menores desempeñando el rol de trabajadores; sancionar de forma efectiva a los entes que cometan alguna falta o infracción. Al Ministerio de Educación, disponer que la Unidades de Gestión Educativa, cautelen que los directores cumplan con informar, monitorear y proteger a los menores trabajadores de sus centros educativos.</p>

## CUESTIONARIO DE

### TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE

FECHA :

CÓDIGO :

Estimado (a) estudiante del ciclo inicial o intermedio del Centro de Educación Básica Alternativa de la ciudad de Moquegua, el presente cuestionario es ANÓNIMO; no se identificará a los (as) participantes. Le pedimos emitir sus respuestas con sinceridad, para contribuir con la calidad de la investigación y en función a los resultados obtenidos, podamos alcanzar recomendaciones que permitan la disminución y erradicación del trabajo infantil y adolescente en la ciudad Moquegua.

A continuación, presentamos una relación de proposiciones; marque con una **X** la alternativa que más se adecue a su posición.

<b>PROPOSICIONES</b>	SIEMPRE  (5)	CASI SIEMPRE  (4)	A VECES  (3)	CASI NUNCA  (2)	NUNCA  (1)
1. Durante el desarrollo de su trabajo se afectó su dignidad, integridad o algún otro derecho.					
2. Trabajó para personas distintas a sus familiares sin recibir pago alguno.					
3. La remuneración que recibía por su trabajo era desproporcional y diferente al de otras personas que desarrollaban actividades similares.					
4. Cuando se enfermaba o lesionaba, su empleador no le otorgaba ningún pago adicional.					
5. El tiempo que trabajaba superaba las 4 horas diarias o 24 semanales.					
6. Cuando tenía menos de 14 años, trabajaba sin contar con autorización.					
7. Realizó algún trabajo riesgoso (agrícola, industria, pesca industrial, comercial, minería, otras) antes de cumplir 15 años.					
8. Realizó trabajos durante la noche antes de cumplir con la mayoría de edad.					
9. Los datos que proporcionó para su autorización, no fueron usados para controlar su adecuado estado.					
10. No le concedieron vacaciones remuneradas, durante sus vacaciones escolares.					
11. No contaba con seguro de salud.					
12. En su trabajo no le brindaban facilidades para que asista regularmente a la escuela.					
13. En el trabajo no tomaban en consideración que debía desarrollar tareas u otras actividades escolares.					
14. Realizó trabajos en los que fue entregado a terceros, quedando bajo su custodia.					



15. Trabajó en actividades ilegales o que atentaban contra su salud y desarrollo (explotación, prostitución, venta de drogas, otros).					
16. Su empleador no lo inscribían en el registro de trabajadores.					
17. No le otorgaron libreta de autorización para trabajar.					
18. En el lugar en el que trabajaba no se realizaban inspecciones.					
19. En su trabajo se cometían faltas y no recibían ningún tipo de sanción.					
20. El Estado no realizaba actividades para fiscalizar las condiciones en las que trabajaba.					

**Gracias por su colaboración...**

**CUESTIONARIO DE  
ESCOLARIDAD**

FECHA :  
CÓDIGO :

Estimado (a) estudiante del ciclo inicial o intermedio del Centro de Educación Básica Alternativa de la ciudad de Moquegua, el presente cuestionario es ANÓNIMO; no se identificará a los (as) participantes. Le pedimos emitir sus respuestas con sinceridad, para contribuir con la calidad de la investigación y en función a los resultados obtenidos, podamos alcanzar recomendaciones que permitan la disminución y erradicación del trabajo infantil y adolescente en la ciudad Moquegua.

A continuación, presentamos una relación de proposiciones; marque con una **X** la alternativa que más se adecue a su posición.

<b>PROPOSICIONES</b>	MUY DE ACUERDO	ALGO DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUE RDO	ALGO EN DESACUE RDO	MUY EN DESACUE RDO
	(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
1. En la escuela no existe ningún tipo de discriminación.					
2. Los horarios de la escuela se adecuaban a su trabajo.					
3. En caso de inasistencia o retiro de la escuela, le fue fácil reincorporarse a los estudios.					
4. No hubo dificultades ni impedimentos por parte de la escuela para que continúe estudiando.					
5. Los gastos escolares son cómodos o gratuitos.					
6. El precio de la indumentaria e instrumentos necesarios para estudiar son cómodos o gratuitos.					
7. El gasto de transporte para asistir a la escuela es cómodo.					
8. Su familia prioriza su educación sobre los posibles ingresos que podría generar trabajando.					
9. La escuela contaba con una infraestructura óptima para el dictado de clases.					
10. La escuela tenía servicios higiénicos separados por género.					
11. La escuela contaba con todos los equipos necesarios para el dictado de clases.					
12. El salón de clase contaba con todas las herramientas y materiales necesarios para la enseñanza.					
13. El salón contaba con el mobiliario necesario para comodidad de los alumnos.					
14. El material educativo facilita el aprendizaje.					
15. Los maestros desarrollaban sus clases de acuerdo al contenido del material educativo					
16. Los docentes motivaban a los estudiantes.					
17. Los maestros sabían cómo captar la atención de los estudiantes.					

18. Los docentes tomaban en consideración a los niños y adolescentes trabajadores.					
19. Los directores hacían seguimiento del rendimiento y asistencia de los niños y adolescentes trabajadores.					
20. Las clases son impartidas en la lengua local.					
21. La escuela muestra respeto y valora las costumbres y tradiciones de la zona.					
22. En la escuela aprendió cosas que le resultan útiles.					
23. Los conocimientos aprendidos en el colegio, le son útiles para su quehacer diario.					
24. En la escuela recibió capacitación técnica.					
25. La escuela le brindó capacitación para realizar trabajos productivos.					
26. El colegio se ayudó a desarrollar capacidades y habilidades necesarias para el trabajo.					

**Gracias por su colaboración...**

## AUTORIZACIÓN DE LOS CEBA's

**SOLICITO:** Autorización para la aplicación del proyecto de investigación en el CEBA "La Libertad".

**SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "LA LIBERTAD"**


Yo; Michael Rodolfo Begazo Molina, maestrante en Derecho del Trabajo, identificado con DNI N° 40448875 y con domicilio en Urbanización Enrique López Albújar Mz. N, Lote 8 – Primera etapa en el Centro Poblado de San Antonio. Ante usted respetuosamente me presento y digo:

Que, habiendo elaborado el proyecto de investigación "Influencia del trabajo infantil y adolescente, en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua – 2018", aprobado con Resolución Directoral Nro. 0685-2019-ESPG/UPT, con la finalidad de obtener el grado de Maestro en Derecho del Trabajo.


Solicito su autorización para la aplicación de los instrumentos que fueron previamente evaluados por expertos, para que a partir de los resultados obtenidos se demuestre la hipótesis del proyecto de investigación científica. Además, preciso que el proceso de recojo de la información será orientado y supervisado por el Dr. Guillermo Denegri Sosa, docente y asesor de la Universidad Privada de Tacna.

Por lo expuesto; ruego ser atendido en mi solicitud, por considerar justo y legal.

Moquegua, 22 de Noviembre de 2019.

  
Michael Rodolfo Begazo Molina  
DNI N° 40448875



Recibido  
02/12/2019  


**SOLICITO:** Autorización para la aplicación del proyecto de investigación en el CEBA "Sagrado Corazón de María".

**SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA"**


Yo; Michael Rodolfo Begazo Molina, maestrante en Derecho del Trabajo, identificado con DNI N° 40448875 y con domicilio en Urbanización Enrique López Albújar Mz. N, Lote 8 – Primera etapa en el Centro Poblado de San Antonio. Ante usted respetuosamente me presento y digo:

Que, habiendo elaborado el proyecto de investigación "Influencia del trabajo infantil y adolescente, en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua – 2018", aprobado con Resolución Directoral Nro. 0685-2019-ESPG/UPT, con la finalidad de obtener el grado de Maestro en Derecho del Trabajo.

Solicito su autorización para la aplicación de los instrumentos que fueron previamente evaluados por expertos, para que a partir de los resultados obtenidos se demuestre la hipótesis del proyecto de investigación científica. Además, preciso que el proceso de recojo de la información será orientado y supervisado por el Dr. Guillermo Denegri Sosa, docente y asesor de la Universidad Privada de Tacna.

Por lo expuesto; ruego ser atendido en mi solicitud, por considerar justo y legal.

Moquegua, 22 de Noviembre de 2019.

  
Michael Rodolfo Begazo Molina  
DNI N° 40448875



2-12-2019

**SOLICITO:** Autorización para la aplicación del proyecto de investigación en el CEBA "San Francisco".

**SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "SAN FRANCISCO"**

Yo; Michael Rodolfo Begazo Molina, maestrante en Derecho del Trabajo, identificado con DNI N° 40448875 y con domicilio en Urbanización Enrique López Albújar Mz. N, Lote 8 – Primera etapa en el Centro Poblado de San Antonio. Ante usted respetuosamente me presento y digo:

Que, habiendo elaborado el proyecto de investigación "Influencia del trabajo infantil y adolescente, en la escolaridad de los alumnos de los Centros de Educación Básica Alternativa de Moquegua – 2018", aprobado con Resolución Directoral Nro. 0685-2019-ESPG/UPT, con la finalidad de obtener el grado de Maestro en Derecho del Trabajo.

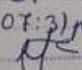
Solicito su autorización para la aplicación de los instrumentos que fueron previamente evaluados por expertos, para que a partir de los resultados obtenidos se demuestre la hipótesis del proyecto de investigación científica. Además, preciso que el proceso de recojo de la información será orientado y supervisado por el Dr. Guillermo Denegri Sosa, docente y asesor de la Universidad Privada de Tacna.

Por lo expuesto; ruego ser atendido en mi solicitud, por considerar justo y legal.

Moquegua, 22 de Noviembre de 2019.



Michael Rodolfo Begazo Molina  
DNI N° 40448875

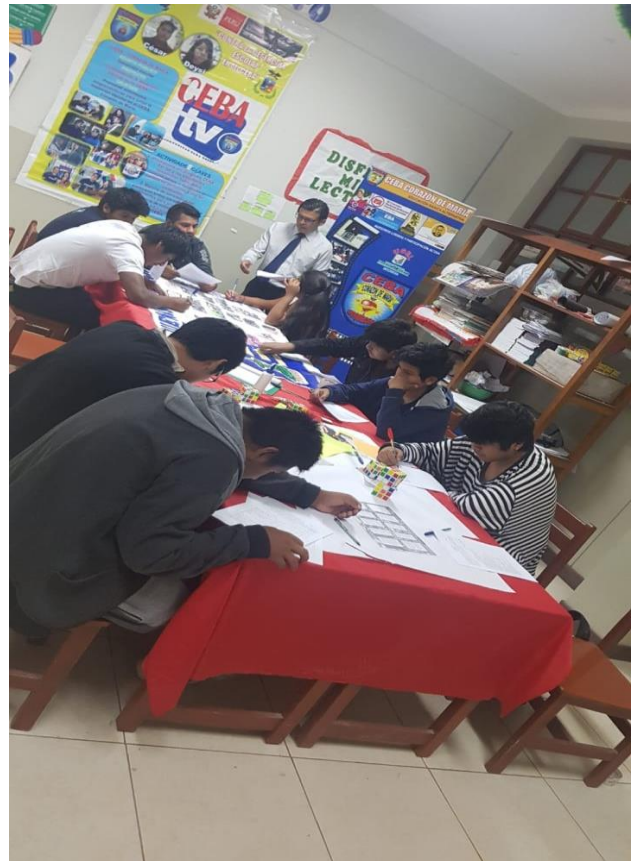
Expediente N° ..... 042 .....  
Fecha Ingresada ..... 03/12/19 .....  
Hora Ingresada ..... 07:31m .....  
Firma: 

## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA













**Prevención y erradicación del trabajo infantil, y control del trabajo realizado por adolescentes en  
la Provincia Mariscal Nieto**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° -2020-MPMN**

... de ..... del 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú contempla como derecho fundamental en el inciso 1 del artículo 2: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, asimismo reconoce el derecho al trabajo en el artículo 23: El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV del Título Preliminar refiere: los gobiernos locales so entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; en este sentido representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 194 de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 40 de la última norma referida, reconoce a las Ordenanzas como las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; y en numeral 8 del artículo 9, que es función del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Resolución Legislativa N° 25278 mediante la que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en el inciso 1 del artículo 32 indica: los Estados reconocen el derecho del niño y del adolescente a estar protegido contra la explotación económica y contra el

desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para la salud o para su desarrollo físico, mental y espiritual, moral o social.

Que, el Estado Peruano ratificó el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la “Edad mínima de admisión al empleo” mediante la Resolución Legislativa N° 27453; y aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 mediante Decreto Supremo N° 001-2012-PCM, el mismo que entre sus metas considera la erradicación del trabajo de los niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima, así como la erradicación del trabajo peligroso realizado por adolescente dentro de la edad legal permitida.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes define al niño como todo ser humano desde el momento de su concepción hasta que cumple los doce (12) años de edad; mientras que al adolescente como toda persona a partir de sus doce (12) año hasta que cumple los dieciocho (18) años. Asimismo, la norma referida señala que, en caso de existir duda respecto a la edad de una persona, se le debe considerar como niño o adolescente, mientras no se pruebe lo contrario. Adicionalmente, estipula las edades mínimas para trabajar según las actividades a realizar: a) Para trabajo por cuenta ajena o que se presente en relación de dependencia: 15 años, en caso de labores agrícolas no industriales, 16 años, en caso de labores industriales, comerciales o minerales, 17 años, en caso de labores de pesca industrial; b) Para el caso de las demás modalidades de trabajo, la edad mínima es de 14 años. Sólo por excepción se concederá autorización a partir de los 12 años, siempre que las labores a realizar no perjudiquen su salud o desarrollo, ni interfieran o limiten su asistencia a los centros educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional.

## **ORDENANZA SOBRE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, Y CONTROL DEL TRABAJO REALIZADO POR ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO**

**Artículo Primero:** DECLARAR de interés la prevención y erradicación del trabajo infantil, y el control del trabajo realizado por adolescentes en la provincia de Mariscal Nieto, a fin de proteger a los menores de la explotación económica y garantizar su escolaridad; además de cautelar las condiciones generales y actividades laborales realizadas por adolescentes, evitando aquellas que contravenga a la normativa o puedan resultar nocivas para su salud o desarrollo.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el OMAPED y DEMUNA, el diseño e implementación de un Programa Provincial de prevención y erradicación del trabajo infantil, y el control del trabajo realizado por adolescentes en la Provincia de Mariscal Nieto

**Artículo Tercero: CONFORMAR** el Comité Directivo Provincial de prevención y erradicación del trabajo infantil, y control del trabajo realizado por adolescentes de la Provincia Mariscal Nieto, teniendo como objetivo principal la fiscalización y sensibilización, mediante la coordinación, evaluación, seguimiento de actividades relacionadas al trabajo infantil y adolescente, así como proponer políticas en la materia; en tal sentido, deberá estar integrado por:

El alcalde la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, o el representante que designe.

Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPMN.

Un representante de la DEMUNA.

Un representante de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.

Un representante del Ministerio Público de Mariscal Nieto.

Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Un representante de la Dirección Regional de Educación.

Un representante de la Dirección Regional de Salud.

Un representante de la Policía Nacional del Perú.

Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**Tabla: Edades**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Hasta 25 años	5	5,1	5,1
Mayores de 25 años	31	32,0	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia.

**Tabla: Causal por la que no concluyó EBR**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Trabajo infantil o adolescente	97	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia.